

875208 14

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE VERACRUZ

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION  
ESTUDIOS INCORPORADOS A LA U.N.A.M.

“EL MERCADO DE VALORES COMO MEDIO DE  
FINANCIAMIENTO PARA LAS SOCIEDADES  
ANONIMAS.”

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

**LICENCIADO EN CONTADURIA**

**P R E S E N T A:**

*Alfredo Medina Rahme*

**DIRECTOR DE TESIS:**  
L.A.E. José Antonio Olmedo Bolaños

**ASESOR DE TESIS:**  
C.P. Darío Jiménez Romero

H. VERACRUZ, VER.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

1987



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A José Alfredo y Pilar:

Mis padres, que con su amor, cariño y dedicación me impulsaron, y me apoyaron moralmente para la culminación de este trabajo; y donde su esfuerzo no se vio truncado; a ellos les dedico esta tesis con todo mi amor.

Gracias.

A Pepe, Marliha y a Pili:

Mis hermanos, les dedico este trabajo con todo mi cariño, ya que también me apoyaron y siempre estuvieron a mi lado.

Gracias.

A mis Abuelas:

Carmen y Tere les ofrezco esta tesis, como un gran paso dentro de mi vida, gracias por su cariño y comprensión.

A mi abuelo Javier (Q.E.P.D.):

Como un homenaje póstumo

A Gloria:

El amor de mi vida, le dedico esta tesis con todo mi cariño, ya que ella también fue parte importante en la realización de la misma; aunque desgraciadamente ya no pudo estar junto a mi para ver el trabajo terminado; por su apoyo, su amor.

Gracias, Nena.

A todos mis amigos:

Luis A. y Ramza, Mario y Claudia, Amado y Vero, Benito, Arturo, Luis Enrique, Arturo, Juan José, Jesús Mauricio, Antonio, Julio, Paco, Eduardo, Clemen, y todos aquellos que de alguna manera mi apoyaron.

A todos ellos, Gracias.

A mis Profesores:

Por el logro conjunto que vieron que el esfuerzo valió la pena.

Gracias en especial a :

L.A.E. Jose Antonio Olmedo B.

C.P. Dario Jimenez R.

## INDICE

Introducción	1
Planteamiento del problema.	4
Justificación.	6
Objetivo de la Investigación.	6
Objetivo General.	6
Objetivos Especificos.	7
Hipotesis.	7

### CAPITULO I

#### EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

1.1.	Concepto del Sistema Financiero Mexicano.	9
1.2.	Diagrama del Sistema Financiero Mexicano.	10
1.3.	Autoridades que regulan el Sistema Financiero Mexicano	11
1.3.1.	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	12
1.3.2.	El Banco de México.	14
1.3.3.	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores	16

1.3.4.	La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.	18
1.4.	Subsistemas del Sistema Financiero Mexicano.	19
1.4.1.	Bancarios.	19
1.4.2.	Del Mercado de Valores.	20
1.4.3.	La Bolsa de Valores.	21
1.4.4.	Las Casas de Bolsa	24
1.4.5.	El Especialista Bursátil.	25
1.4.6.	Las Sociedades de Inversión.	25
1.4.7.	El Instituto para el Depósito de Valores.	27
1.4.8.	La Calificadora de Valores.	28
1.4.9.	Los Asesores de Inversión.	28
1.4.10.	Las Organizaciones Auxiliares de Crédito.	29
1.4.11.	Seguros y Fianzas.	30
1.4.12.	Empresas que prestan un servicio auxiliar de Crédito.	30

## CAPITULO II

### LAS SOCIEDADES ANONIMAS.

2.1	La Sociedad Anónima.	32
2.1.1.	Requisitos para la constitución de una Sociedad Anónima.	33
2.2.	Tipos de Administración de la Sociedad Anónima.	36
2.3.	El Consejo de Administración.	36
2.3.1.	Facultades del Consejo de Administración.	37
2.4.	Facultades del Administrador Unico.	38

2.5.	Información que deben presentar los administradores a la Asamblea de Accionistas.	38
2.6.	La vigilancia de la Sociedad Anónima.	39
2.6.1.	Facultades de los Comisarios.	40
2.7.	Tipos de Asambleas.	41
2.7.1.	La Asamblea General de Accionistas.	41
2.7.2.	La Asamblea Ordinaria.	42
2.7.3.	La Asamblea Extraordinaria.	43
2.7.4.	La Asamblea Especial.	44
2.7.5.	La Asamblea Totalitaria.	45
2.8.	La Sociedad Anónima de Capital Variable.	45

### CAPITULO III

#### EL MERCADO DE VALORES.

3.1.	El Mercado de Valores.	47
3.2.	Clasificación del Mercado de Valores.	48
3.2.1.	El Mercado de Capitales.	49
3.2.2.	El Mercado de Dinero.	51
3.2.3.	El Mercado de Cobertura.	53
3.2.4.	El Mercado de Metales.	54
3.2.5.	El Mercado Intermedio.	54
3.2.6.	El Mercado de Productos Derivados.	55
3.3.	El Mercado de Capitales.	56

3.3.1.	El Mercado de Renta Variable.	56
3.3.2.	El Mercado de Renta Fija.	58
3.3.2.1.	Los Bonos.	58
3.3.2.2.	Los Bonos de Descuento Puro.	59
3.3.2.3.	Los Bonos con Cupones.	60
3.4.	El Mercado de Dinero.	63
3.5.	Tipos de Oferta en el Mercado de Valores.	65

## CAPITULO IV

### INSTRUMENTOS QUE PUEDEN EMITIR LAS SOCIEDADES ANONIMAS EN EL MERCADO DE VALORES.

4.1	Instrumentos del Mercado de Renta Variable.	70
4.1.1.	Acciones.	70
4.1.1.1.	Acciones Preferentes con Dividendos Acumulativos.	73
4.1.1.2.	Acciones Participantes.	73
4.1.1.3.	Acciones Convertibles.	73
4.2.	Instrumentos del Mercado de Valores.	74
4.2.1	Las Obligaciones.	75
4.2.1.1.	Obligaciones Quirografarias.	78
4.2.1.2.	Obligaciones Hipotecarias.	78
4.2.1.3.	Obligaciones Fiduciarias.	78
4.2.1.4.	Obligaciones Prendarias.	79

4.2.1.5.	Obligaciones con Rendimiento Capitalizable.	79
4.2.1.6.	Obligaciones Indexadas.	80
4.2.1.7.	Obligaciones Indizadas.	80
4.2.1.8.	Obligaciones Convertibles.	80
4.2.1.9.	Obligaciones Subordinadas.	83
4.2.2.	Certificados de Participación Ordinarios.	83
4.2.3.	Certificados de Participación Inmobiliarios.	84
4.2.4.	Certificados de Participación Inmobiliarios con rendimientos capitalizables.	85
4.2.5.	Pagare a Mediano Plazo.	86
4.3.	Instrumentos del Mercado de Dinero.	88
4.3.1.	El Papel Comercial.	88
4.3.2.	El Papel Comercial Indizado.	90
4.3.3.	Las Aceptaciones Bancarias.	90
4.3.4.	Los Bonos de Prenda.	91

## CAPITULO V

### REQUISITOS PARA LA COLOCACION Y EMISION DE INSTRUMENTOS EN EL MERCADO DE VALORES.

5.1.	Solicitud por escrito de la Sociedad Emisora.	96
5.2.	Documentación Jurídica.	98
5.3.	Documentación Económica.	102
5.4.	Documentación Financiera.	106

5.5.	Documentación e información de la Oferta Pública y la colocación de las acciones.	109
5.5.1.	Capítulo correspondiente a la emisión.	112
5.5.2.	Capítulo correspondiente a los datos relativos de la empresa.	114
5.5.3.	Capítulo correspondiente a la Información Financiera.	117
5.5.4.	Capítulo correspondiente al No. de Ejemplares.	117

#### APENDICE.

Apendice "A".	119
---------------	-----

CONCLUSION.	122
-------------	-----

BIBLIOGRAFIA.	126
---------------	-----

## INTRODUCCION.

Los mercados financieros a nivel mundial han tenido una expansión tal, que no existe ya nación que pueda vivir sin estar íntimamente relacionada con dichos mercados.

A nivel interno cada país desarrolla también sus mercados financieros con el propósito de servir de apoyo a las necesidades de los gobiernos, dando formación a los diferentes mercados, uno de ellos es el Mercado de Valores (mercado de dinero o de capitales).

A nivel empresa, la necesidad o exceso de liquidez provocan la búsqueda de mercados financieros (mercado de dinero o de capitales) para poder satisfacer las necesidades de crédito o de inversión.

Hoy en día, los instrumentos financieros son cada vez más variados, ya que otorgan un grado mayor de seguridad a los inversionistas y proporcionan liquidez a los emisores.

Las sociedades anónimas necesitan de financiamiento para continuar con su expansión económica y para seguir creciendo en nuestro país como en el extranjero; es por eso que la emisión de instrumentos financieros es de suma importancia para las empresas.

El mercado de valores como parte integral del Sistema Financiero Mexicano, ofrece en la actualidad una diversidad de opciones de financiamiento para las sociedades anónimas, y estas pueden ser a corto o largo plazo.

Así pues, en el Capítulo I se explica cómo está compuesto actualmente el Sistema Financiero Mexicano, y así darnos una idea más precisa de quienes son las autoridades y como lo regulan; y poder ubicar al Mercado de Valores dentro de él, así como los organismos que pertenecen a dicho mercado.

En el Capítulo II, y de manera bastante explícita pero concisa, se habla de la Sociedad Anónima, esta parte de la investigación está basada en su mayoría en la Ley de Sociedades Mercantiles.

Continuando en el Capítulo III, y ya entrando especialmente a lo que es el Mercado de Valores, se explica de manera enunciativa los tipos de mercados con que cuenta éste, y profundizando donde los temas son del interés de estudio de éste trabajo.

El Capítulo IV que lleva como nombre “Instrumentos que pueden emitir las Sociedades Anónimas en el Mercado de Valores”, es el tema central de esta tesis ya que aquí encontraremos los diferentes instrumentos, características de cada uno de ellos, plazos, y mercado en los que una Sociedad Anónima puede participar en el Mercado de Valores como Emisor.

Y ya por último, el quinto Capítulo contiene una serie de requisitos que son indispensables para la colocación y emisión de papeles en el Mercado de Valores.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Después de los llamados errores de diciembre de 1994, el país entró en una severa contracción económica la cual afectó a todos los sectores de la economía durante 1995.

Para 1996 los mercados financieros nacionales fueron impactados por diversos sucesos de orden político y social a nivel nacional así como por una mayor competencia de recursos económicos a nivel mundial.

La volatilidad de los mercados financieros se debió en gran parte a factores externos, uno de ellos la presión que se observó en las tasas de interés de los E.U.A. y la incertidumbre política que se generó durante el año.

También 1996 fue un año de consolidación económica, estabilidad cambiaria, y descenso en tasas de interés. 1997 se presenta como un año en que continuará la recuperación económica.

El propósito central del programa económico del Gobierno Federal será fomentar el crecimiento de la economía, manteniendo un marco de disciplina fiscal y monetaria que permita seguir abatiendo la inflación, además de mantener una política de gasto público que propicie un incremento en la inversión y en el ahorro, que contribuya a consolidar la recuperación económica.

Lo anterior debe permitir que las Sociedades Anónimas tengan acceso al mercado de valores a través de los diferentes instrumentos que existen en el mercado.

La problemática principal que enfrentan las empresas (Sociedades Anónimas) del país, son los inconvenientes y retos de una modernización de equipo e implantación de mejores sistemas, así como la capacitación para aprovechar los recursos monetarios, materiales y principalmente el factor humano en sus capacidades y habilidades.

Para el desarrollo de las empresas se requieren de apoyos financieros, créditos preferenciales, sistemas de garantías, y estímulos fiscales. El alto costo del capital ha sido una limitante en el desarrollo de las empresas que enfrenta tasas de interés superiores por la intermediación bancaria, factores económicos como inflación, devaluación, falta de circulante, inestabilidad en el tipo de cambio, la falta de una política económica adecuada por parte del Gobierno Federal, etc.

La falta de visión y actualización del empresario, limita sus perspectivas de financiamiento que se presenta actualmente en el Mercado de Valores.

## JUSTIFICACION.

Las Sociedades Anónimas pueden aprovechar el abanico de instrumentos de inversión y financiamiento que ofrece el mercado de valores, estos pueden ser tanto de renta variable como de renta fija; las opciones que hay para el primer caso son que si una Sociedad Anónima requiere de emitir acciones y no está preparada para cotizar en el mercado desarrollado de valores, existe el mercado intermedio; para el segundo caso las empresas que requieran de alguna emisión de papeles, tenemos al mercado de renta fija que es de largo plazo y el mercado de dinero que es de corto plazo.

## OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN.

### Objetivo General:

Mostrar las ventajas que el mercado de valores ofrece al sector productivo del país en la rama de inversión y financiamiento.

**Objetivos específicos:**

1.- Proporcionar una visión más amplia de lo que es realmente el mercado de valores.

2.- Proporcionar un conocimiento adecuado y objetivo del funcionamiento del mercado de valores en favor del empresario.

**HIPOTESIS.**

Es el Mercado de Valores una alternativa real para el fortalecimiento y desarrollo de la actividad empresarial y de la economía.

# CAPITULO I

EL SISTEMA FINANCIERO  
MEXICANO.

## 1.1 CONCEPTO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

<sup>1</sup>Se define al Sistema Financiero Mexicano como el conjunto de organismos e instituciones que actúan como reguladoras, supervisoras, y controladoras del sistema crediticio en general, así como la definición y ejecución de la política monetaria, bancaria, de valores y de seguros en general.

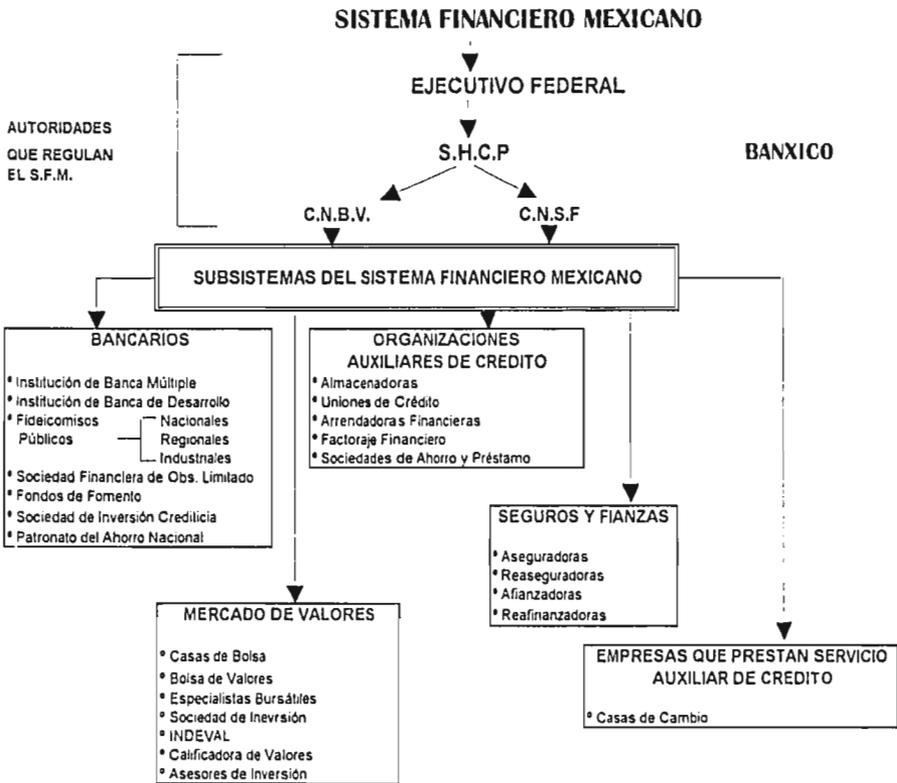
También podemos definirlo como un conjunto orgánico de instituciones que generan, recogen, administran, orientan y dirigen tanto el ahorro como la inversión dentro de una unidad político-económica, y constituyen el gran mercado donde se ponen en contacto oferentes y demandantes de recursos monetarios.

Para tener una idea de como esta formado el Sistema Financiero Mexicano, a continuación presentaré una gráfica del mismo, actualizado.

---

<sup>1</sup> Perdomo Moreno. Admón. Financ. de Inversiones pag 145.

Fig. 1.2.1



## 1.2. DIAGRAMA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

Ver figura 1.2.1.

## 1.3. AUTORIDADES QUE REGULAN EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

Empezando con el jefe del Ejecutivo Federal, que es la autoridad máxima de nuestro país, después le sigue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que es el organismo primordial para regular al sistema, en el mismo nivel nos encontramos al Banco de México (BANXICO), y luego por último tenemos dos comisiones para controlar más de cerca a los subsistemas del Sistema Financiero Mexicano y son la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF); anteriormente la CNBV no estaba fusionada, es decir, había una Comisión Nacional Bancaria y una Comisión Nacional de Valores.

A continuación describiré las funciones de cada uno de los organismos que regulan al Sistema Financiero Mexicano.

### 1.3.1. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

<sup>2</sup>Autoridad Financiera máxima del país responsable de las actividades financieras, dirige y controla al Sistema Financiero Mexicano y es el principal ejecutor de las actividades financieras del país, además de ejercer funciones de control y vigilancia en forma directa al S.F.M. y en forma indirecta a BANXICO, por último otorga concesiones a empresas privadas.

Una definición más sencilla y completa -La SHCP es la autoridad facultada para expedir reglas administrativas tomando en cuenta la opinión de BANXICO o de la CNBV y está facultada imponer multas y otorgar autorizaciones.

#### Funciones de la SHCP relacionadas con el Mercado de Valores:

1. Designar al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
2. Otorgar y revocar concesiones para el ejercicio de la Banca y Crédito; para la constitución y operación de instituciones de Seguros y Fianzas, Sociedades de Inversión y Bolsas de Valores; así como las autorizaciones y concesiones relativas a la constitución de

---

<sup>2</sup> Perdomo Moreno Admón. Financ. de Inversiones pag 146

3. Grupos Financieros y Bancos Múltiple.
4. Otorgar discrecionalmente concesión para la operación de Bolsas de Valores.
5. Revocar concesión a la Bolsa de Valores en caso de existan regularidades.
6. Autorizar operaciones distintas a la que la Ley señala.
7. Aprobar el Arancel de las Bolsas de Valores.
8. Autorizar concesiones a las Casa de Bolsa, Agentes de Valores.
9. Conocer y resolver las inconformidades respecto de los procedimientos de inscripción y vigilancia.
10. Sancionar administrativamente a quienes cometan infracciones.
11. Intervenir, suspender y cancelar autorizaciones y registros que haya hecho la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
12. Aprobar presupuestos de Ingresos y Egresos de la CNBV.

### 1.3.2. EL BANCO DE MEXICO.

<sup>3</sup>Es el Banco Central de la Nación, tiene su origen en el Artículo 28 Constitucional, se estableció en Septiembre de 1925, es un organismo Público descentralizado con personalidad Jurídica y Patrimonio propio; está administrado por una Junta de Gobierno y un Director General que está designado por el Presidente de la República, y cuenta con sus propios reglamentos y estatutos.

Otra definición sería: Organismo Público Autónomo que sirve como regulador del Sistema Financiero Mexicano, y está integrado por una Junta de Gobierno, 1 Gobernador y 4 Subgobernadores.

#### Funciones del Banco de México.

1. Promover la Economía.
2. Fijar tasas de Interés.
3. Colocar Papeles Gubernamentales (CETES).
4. Proteger los intereses del Público Inversionista.

---

<sup>4</sup> Perdomo Moreno. Admón. Financ. de Inversiones pag 146.

5. Regula la emisión de la Moneda.
6. Regula la intermediación de los sistemas de pago.
7. Presta el servicio de Tesorería al Gobierno Federal.
8. Funge como Cámara de Compensación de las instituciones Bancarias.
9. Participa en el Mercado a manera de estabilizar desajustes temporales que puedan lesionar la política económica; así como determinará las intervenciones en el Mercado de Valores por compra y venta, fijando la clase de valores, la cuantía de las operaciones, los precios y los márgenes de las operaciones.
10. Establecer requisitos de encaje legal del Sistema Bancario.
11. Revisar las resoluciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
12. <sup>4</sup>Vigilar el crédito que dan o realizan las Casas de Bolsa.
13. Constituir y manejar las reservas del Gobierno Federal.
14. Realizar operaciones de mercado abierto para controlar el circulante.
15. Dictar reglas sobre Reportos.
16. Dictar reglas sobre Papel Comercial.

---

<sup>4</sup> Actualmente estas operaciones están suspendidas.

### 1.3.3. LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

<sup>5</sup> Creada en 1946 por iniciativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público encargada de regular el Mercado de Valores y de vigilar el buen desarrollo del mercado y sus integrantes.

Otra definición - Regula a las Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa, es autoridad en cuanto a inspección y vigilancia, depende de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aunque tiene facultades propias. esta integrado por una Junta de Gobierno que es el Organó Supremo, y la Junta a su vez por un Presidente el cual es nombrado por el Secretario de Hacienda, 11 Vocales de los cuales 5 los nombra la SHCP, 3 los nombra el Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT), y los otros 3 los nombra BANXICO.

La CNBV está integrada por circulares para regular al Mercado Valores y estas son:

- Circular Serie 10 regula Casas de Bolsa y sus operaciones.
- Circular Serie 11 regula Emisiones de Valores.
- Circular Serie 12 regula Sociedades de Inversión y especialista Bursátiles.
- Circular Serie 13 regula a los Grupos Financieros y Controladores.

---

<sup>5</sup> Perdomo Moreno Admón. Financ. de Inversiones pag 148

Funciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la sección Valores.

1. Regular el Mercado de Valores y vigilar la observancia de los ordenamientos legales aplicables.
2. Imponer multas y sanciones.
3. Actuar como conciliador.
4. Autorizar a los apoderados para celebrar operaciones con el público inversionista.
5. Inspeccionar y vigilar el funcionamiento de las Casas de Bolsa y de las Bolsas de Valores.
6. Inspeccionar y vigilar a los emisores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, respecto a sus obligaciones.
7. Dictar medidas de carácter general a las Casas de Bolsa y a las Bolsas de Valores.
8. Ordenar la suspensión de cotizaciones de valores cuando en su mercado existan condiciones desordenadas.
9. Intervenir Administrativamente a las Casas de Bolsa y Bolsas de Valores, cuando el caso lo amerite.

10. Inspeccionar y vigilar el funcionamiento del Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL).

11. Formar la Estadística Nacional de Valores.

12. Hacer publicaciones sobre el Mercado de Valores.

#### 1.3.4. LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

°Órgano desconcentrado de la SHCP encargado de la inspección, vigilancia y supervisión de las instituciones de Seguros y Fianzas y realiza estudios que la Secretaría de Hacienda le encomienda.

Como esta parte del Sistema Financiero Mexicano no es tema de estudio de este trabajo, no profundizaré como en los casos anteriores.

---

° Perdomo Moreno. Admón. Financ. de Inversiones pag 147.

## 1.4 SUBSISTEMAS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

Se dividen en 5 y son los Bancarios que se refieren a todas las instituciones que realizan actividades relacionadas con el depósito, ahorro, crédito y fiducia; los del Mercado de Valores que se refieren a las instituciones que intervienen directamente en la Intermediación de Valores, ampliaremos el tema más adelante; las Organizaciones Auxiliares de Crédito que como su nombre lo indica son instituciones que realizan actividades auxiliares de crédito; los de Seguro y Fianzas que tiene un tratamiento diferente en Sistema Financiero Mexicano; y por último las Empresas que Prestan un Servicio Auxiliar de Crédito.

### 1.4.1. BANCARIOS.

Las instituciones que integran el subsistema Bancario son:

1. Institución de Banca Múltiple.
2. Institución de Banca de Desarrollo.

3. Fideicomisos Públicos y estos pueden ser:
  - 3.1. - Nacionales.
  - 3.2. - Regionales.
  - 3.3. - Industriales.
  
4. Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
  
5. Fondos de Fomento.
  
6. Sociedad de Inversión Crediticia.
  
7. Patronato del Ahorro Nacional.

#### 1.4.2. DEL MERCADO DE VALORES.

El mercado de Valores lo podríamos definir como el conjunto de Oferentes y Demandantes de recursos a corto, mediano y largo plazo; representado por instrumentos de captación y colocación de recursos a través de Instituciones e Intermediarios Financieros .

En el Mercado de Valores encontramos a las siguientes Instituciones:

1. La Bolsa de Valores.
2. Las Casas de Bolsa.
3. Los Especialistas Bursátiles.
4. Las Sociedades de Inversión.
5. El Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL).
6. La Calificadora de Valores (CAVAL).
7. Los Asesores de Inversión.

#### **1.4.3.- LA BOLSA DE VALORES.**

Es el lugar físico donde se realizan las transacciones con valores y su objeto es el de facilitar el desarrollo del mercado.

Para constituir una Bolsa de Valores se deben contar ciertos requisitos siendo los más importantes los siguientes:

- a).- Concesión otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b).- Contar con acta constitutiva y estatutos.
- c).- Estar inscritos en el Registro Público de Comercio.
- d).- Estar constituida como S.A. de C.V.
- e).- Sólo debe haber una por plaza.
- f).- Su duración será indefinida.
- g).- Los Accionistas podrán ser solamente las Casas de Bolsa y Especialistas Bursátiles
- h).- Debe tener 20 socios como mínimo y un Consejo de Administración con 5 Socios como mínimo.

<sup>7</sup> Las principales funciones de una Bolsa de Valores son :

- ◆ Establecer locales, instalaciones y mecanismos que faciliten las relaciones y operaciones, entre la oferta y la demanda de valores a través de los intermediarios y son los socios de la Bolsa.

---

Artículos 29 y 30 de la Ley de Mercado de Valores.

- ◆ Proporcionar y mantener a disposición del público inversionista información sobre los valores inscritos en bolsa, así como de las operaciones que se realizan.
- ◆ Velar por el estricto apego de las actividades de sus socios, y a las disposiciones que les sean aplicables.
- ◆ Suspender cotizaciones dando aviso al emisor y a la CNBV.
- ◆ Cancelar o suspender definitivamente la inscripción de Valores.
- ◆ Certificar las operaciones realizadas a través de la misma.
- ◆ Facilitar la transacción con valores.
- ◆ Procurar el desarrollo del mercado.
- ◆ Hacer públicas las operaciones hechas en bolsa.

#### 1.4.4.- LAS CASAS DE BOLSA.

Es una persona moral también llamada Agente de Valores, constituida como S.A. de C.V. y autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, participa con una acción como socio de una Bolsa de Valores; y funge como intermediario en el Mercado de Valores.

<sup>8</sup>Dentro de las actividades que realiza una Casa de Bolsa tenemos las siguientes:

- I. Actuar como intermediarios en el Mercado de Valores, Sujetándose a las disposiciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- II. Recibir y administrar fondos de la clientela para compra-venta de valores.
- III. Prestar asesoría en materia de Valores.
- IV. Realizar operaciones que faciliten la colocación de Valores.
- V. Actuar como representante común de los Obligacionistas o Tenedores.
- VI. Administrar reservas para Fondos de Pensiones y Jubilaciones.

---

<sup>8</sup> Artículo 22 de la Ley del Mercado de Valores

VII. Proporcionar servicios de guarda y administración de valores depositando los títulos en el Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL).

La principal diferencia entre una Casa de Bolsa y un Especialista Bursátil es: que la Casa de Bolsa puede actuar sobre todos los valores que existen en el mercado, y el Especialista sólo en los que esté inscrito.

#### **I.4.5- EL ESPECIALISTA BURSÁTIL.**

El Especialista sólo podrá actuar sobre los valores en los que esté inscrito.

#### **I.4.6.- LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN.**

<sup>9</sup> Están constituidas como sociedades anónimas, con un capital mínimo pagado, establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien le da concesión oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

---

<sup>9</sup> Perdomo Moreno. Admón. Financ. de Inversiones pag 195.

Existen tres tipos de Sociedades de inversión:

1. COMUNES.- son las que operan con valores de renta fija y de renta variable.
2. CON INSTRUMENTOS DE DEUDA.- Invierten sus activos en valores de renta fija.
3. DE CAPITAL.- También llamadas SINCAS, opera con valores de empresas que requieren de recursos a largo plazo cuyo objetivo está relacionado con la Planta Nacional de Desarrollo.

Sus objetivos principales de las Sociedades de inversión son los siguientes:

Fortalecimiento y descentralización del Mercado de Valores.

Acceso al pequeño y mediano inversionista al Mercado de Valores.

Pulverización del Capital.

Contribución al financiamiento de la planta productiva del país.

#### 1.4.7.- El Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL).

Es la institución encargada de la Administración, Compensación, Liquidación, Transferencia de Valores y la Guarda de Títulos Valor.

Los requisitos para la constitución de un INDEVAL son:

- Concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Estatutos aprobados por la SHCP.
- Se autoriza uno por plaza.
- Duración indefinida.
- Constituirse como S.A.
- Cada uno de los socios podrá ser dueño de una acción.

- Los socios pueden ser:

- Casas de Bolsa.
- Bolsas de Valores.
- Especialista Bursátiles.
- Instituciones de Crédito.
- Instituciones de Seguros y Fianzas.

#### **1.4.8. La Calificadora de Valores (CAVAL).**

Son las instituciones autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para dictaminar sobre la existencia legal y la calidad crediticia de las emisoras.

#### **1.4.9. Los Asesores de Inversión.**

<sup>10</sup>Son las personas físicas o morales, sociedades civiles o anónimas autorizadas para desarrollar la función, ofrecimiento, y prestación habitual de asesoría, supervisión y en su caso la toma de decisiones a nombre de terceros respecto a los valores.

---

<sup>10</sup> Artículo 12 Bis de la Ley del Mercado de Valores

Los requisitos para poder ser Asesor de Inversión son:

1. Ser o poseer Nacionalidad Mexicana.
2. La participación de los extranjeros será dentro de los órganos de administración y minoritaria.
3. Los Administradores o miembros del Consejo así como los Directivos No podrán participar con tal carácter ni en Casas de Bolsa ni como Especialistas Bursátiles, ni en Instituciones de Crédito, ni en Calificadoras así como tampoco en las sociedades Emisoras.
4. En ningún caso los Asesores podrán recibir fondos ni valores para custodia.

#### 1.4.10. ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO.

Las instituciones que integran a las Organizaciones Auxiliares de Crédito son:

1. Almacenadoras.
2. Uniones de Crédito.

3. Arrendadoras Financieras.
4. Factoraje Financiero.
5. Sociedades de Ahorro y Préstamo.

#### **1.4.11. SEGURO Y FIANZAS.**

Se integran por:

1. Aseguradoras.
2. Reaseguradoras.
3. Afianzadoras.
4. Reafianzadoras.

#### **1.4.12. EMPRESAS QUE PRESTAN UN SERVICIO AUXILIAR DE CREDITO.**

Aquí nada más se encuentran las Casas de Cambio.

# CAPITULO II

LAS SOCIEDADES  
ANONIMAS.

## 2.1 LA SOCIEDAD ANONIMA.

De acuerdo a los Art. 87 y 88 de la Ley de Sociedades Mercantiles (L.S.M.) se encontró que: La Sociedad Anónima es aquella que existe bajo una denominación o razón social, y se compone exclusivamente de socios, cuya obligación se limita al pago de sus acciones. La denominación se formara libremente, pero será distinta a la de cualquier otra sociedad y siempre debe de ir seguida de la palabras "sociedad anónima", o de las siglas S.A.

La reglamentación de la Sociedad Anónima, en cuanto a su situación legal se encuentra contenida en el capítulo V de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

### 2.1.1. REQUISITOS PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA.

Los requisitos mínimos para proceder a la constitución de la sociedad anónima son (Art. 89 L.S.M.):

- I) Que haya como mínimo dos socios y que cada uno de ellos suscriba por lo menos una acción.
- II) Que el capital no sea menor de cincuenta mil pesos y que esté íntegramente suscrito.
- III) Que se exhiba en dinero efectivo, cuando menos el 20 % del valor de cada acción.
- IV) Que se exhiba íntegramente el valor de cada acción que tenga que pagarse, toda o en parte, con bienes distintos del numerario.

La sociedad anónima puede constituirse por comparecencia ante notario público (Art. 90 L.S.M.), por las personas que la integrarán para su protocolización del acta constitutiva. El notario no autorizará la escritura cuando los estatutos o sus modificaciones convengan lo dispuesto por la ley.

Según el artículo 6 de la L.S.M. el acta constitutiva deberá contener:

1. Nombre, nacionalidad y domicilio de las personas físicas o morales que constituyen la sociedad.
2. El objeto de la sociedad.
3. Su razón social o denominación.
4. Su duración (99 años máximo con prórroga).
5. El importe del capital.
6. La expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes; el valor atribuido a estos y el criterio seguido para su valorización.
7. El domicilio de la sociedad.
8. La manera conforme a la cual haya de administrársela sociedad y las facultades de los administradores.
9. El nombramiento de los administradores y la designación de los que han de llevar la firma social.
10. La manera de hacer la distribución de la utilidad o pérdida entre los miembros de la sociedad.
11. El importe del fondo de reserva.

12. Los casos en que la sociedad haya de disolverse anticipadamente.
13. Las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores, cuando no hayan sido designados anticipadamente.
14. Cuando el capital sea variable así se expresará, indicándose el mínimo que se fije.

Además de los datos requeridos y citados anteriormente, el Art. 91 de la L.S.M. tenemos los siguientes.

- I. La parte exhibida del capital.
- II. La cantidad, valor nominal y naturaleza de las acciones que integran al capital.
- III. La forma y términos en que deba pagarse la parte insoluta de las acciones.
- IV. La participación en la utilidad concedida a los fundadores.
- V. Las facultades de la Asamblea General de Accionistas y las condiciones para la validez de sus deliberaciones, así como para el ejercicio del derecho de voto.
- VI. El nombramiento de uno o varios comisarios.

VII.Libro de actas del consejo.

VIII.Libro de aumento o disminución de capital.

IX.En su caso libro cláusula de exclusión extranjeros.

## **2.2 TIPOS DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA.**

La Sociedad Anónima puede estar administrada por una sola persona y se le denominara Administrador Unico; cuando esta administrada por dos o más personas constituirán el Consejo de Administración. Tanto el primero como el segundo serán nombrados en la Asamblea Ordinaria.

## **2.3. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA:**

Deberá estar formado por cinco integrantes como mínimo, y quedaría de la siguiente manera.

1 Presidente del Consejo de Administración.

1 Secretario.

1 Tesorero.

2 Vocales.

### 2.3.1. FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

- I. La asamblea general de accionistas, el consejo de administración o el administrador podrán nombrar a uno o varios gerentes generales o especiales (socios o no socios). Los nombramientos de los gerentes serán revocables en cualquier momento, por los mismos, Art. 145 L.S.M.
- II. No pueden ser administradores o gerentes los que la ley inhabilite para ejercer el comercio (Art. 151 L.S.M.).
- III. Los gerentes tendrán facultades expresamente conferidas (art. 146 L.S.M.).
- IV. El cargo de administrador, consejero o gerente es personal y no podrán desempeñarse por medio de un representante (Art. 147 L.S.M.).
- V. El Consejo de Administración, administrador y los gerentes, podrán conferir poderes en nombre de la sociedad, dentro de sus respectivas facultades, y podrán ser revocables en cualquier momento (Art. 148 L.S.M.).

Los poderes deberán de estar otorgados bajo notario publico, y estos pueden ser para:

Para pleitos y cobranzas.

Para actos de administración.

Para actos de dominio.

Para suscribir y endosar (avaluar) títulos de crédito.

Para otorgar poderes y revocarlos.

#### **2.4. FACULTADES DEL ADMINISTRADOR UNICO.**

Las facultades del Administrador Unico son las mismas que las del Consejo de Administración.

#### **2.5. INFORMACION QUE DEBEN PRESENTAR LOS ADMINISTRADORES A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.**

Las sociedades anónimas bajo responsabilidad de sus administradores, presentarán a la asamblea de accionistas, anualmente un informe que incluya por la menos (Art. 172 L.S.M.).

- 1) Un informe sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, así como las políticas seguidas por los administradores y en su caso, sobre los principales proyectos existentes.

- 2) Un informe en donde se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.
- 3) Un estado que muestre la situación financiera de la empresa a la fecha de cierre del ejercicio.
- 4) Un estado que muestre debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante el ejercicio.
- 5) Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio.
- 6) Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el ejercicio.
- 7) Las notas que sean necesarias para acompletar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.
- 8) A la información anterior se le agregará el informe de los comisarios.

## 2.6. LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD ANONIMA.

La vigilancia de la sociedad anónima estará a cargo de uno o varios comisarios temporales y revocables, quienes pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad y su duración es de 1 año como máximo (Art. 164 L.S.M.).

Según el Art. 165 de la L.S.M. dice que no podrán ser comisarios:

- a) Los que conforme a la ley estén inhabilitados para ejercer el comercio.
- b) Los empleados de la sociedad, los empleados de aquellas sociedades que sean accionistas de la sociedad en cuestión por más de un 25 % del capital social, ni de los empleados de aquellas sociedades de las que la sociedad en cuestión sea accionista por más del 50 %.
- c) Los parientes consanguíneos de los administradores.

#### **2.6.1. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS COMISARIOS.**

Dentro de las facultades y obligaciones de los comisarios tenemos las siguientes:

- a) Exigir un informe anual como mínimo a los administradores.
- b) Rendir informe anual a la Asamblea General Ordinaria de accionistas
- c) Checar la garantía de los administradores.
- d) Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo de Administración.
- e) Convocar a las asambleas Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo a la ley.

## 2.7. TIPOS DE ASAMBLEAS.

Hay varios tipos de Asambleas dentro de una sociedad anónima, entre las que tenemos:

- 1) .- Asamblea General de Accionistas.
- 2) .- Asamblea Ordinarias.
- 3) .- Asamblea Extraordinarias.
- 4) .- Asambleas Especiales.
- 5) .- Asambleas Totalitarias.

### 2.7.1. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Es el órgano supremo de la sociedad anónima; podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de éstas y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe, o a falta de designación, por el administrador o por el consejo de administración.

En los estatutos se podrá prever que las resoluciones tomadas fuera de la asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho o voto de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito.

### **2.7.2. LA ASAMBLEA ORDINARIA.**

La asamblea ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y se ocupará además de los asuntos incluidos en la orden del día, de los siguientes:

- 1) Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores; tomando en cuenta el informe de los comisarios, y tomar las medidas que juzgue oportunas.
- 2) Nombrar al administrador o consejo de administración y a los comisarios.
- 3) Determinar los emolumentos correspondientes a los comisarios y administradores, cuando no hayan sido fijados en los estatutos.
- 4) Tiene que ser convocada por el Secretario con 15 días de anticipación.

5) Para que una asamblea ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada en su primera convocatoria, de por lo menos del 50 % del capital social; y en su 2da. convocatoria con cualquier no. de accionistas y las resoluciones en los dos casos es por mayoría de votos.

### **2.7.3. LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.**

Son asambleas extraordinarias las que se reúna para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:

- 1) Prórroga de la duración de la sociedad.
- 2) Disolución anticipada de la sociedad.
- 3) Aumento o reducción del capital social.
- 4) Cambio de objeto de la sociedad.
- 5) Transformación de la sociedad.
- 6) Fusión con otra sociedad.
- 7) Emisión de acciones privilegiadas.

- 8) Amortización por la sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce.
- 9) Emisión de bonos.
- 10) Cualquier modificación al contrato social.
- 11) Los demás asuntos para los que la ley o el contrato social exijan un quórum especial.
- 12) Estas asambleas pueden reunirse en cualquier tiempo.
- 13) Tiene que ser convocada por el Secretario con 15 días de anticipación.
- 14) Para que una asamblea extraordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada en su primera convocatoria, de por lo menos del 75 % del capital social; y en su 2da. convocatoria con el 50 % del capital social por lo menos, y las resoluciones en los dos casos es por mayoría de votos, pero por lo menos debe de ser el 50 % del capital social.

#### 2.7.4. LA ASAMBLEA ESPECIAL.

Es la que se constituye para la aprobación de las acciones "N" o "L".

### 2.7.5. LA ASAMBLEA TOTALITARIAS.

Este tipo de asambleas no necesitan convocatoria.

### 2.8. LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

La Sociedad Anónima de Capital Variable, en cuanto a su constitución, vigilancia, administración y tipos de asambleas es idéntica a la Sociedad Anónima; dentro de las diferencias más significativas encontramos que:

- 1) En las sociedades de capital variable el capital social será susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios o por admisión de nuevos socios, y de disminución de dicho capital por retiro parcial o total de las aportaciones.
- 2) A la razón o denominación social se le añadirán las palabras "de Capital Variable" o las siglas "de C.V.",
- 3) El contrato constitutivo deberá de contener las condiciones que se fijen para el aumento y la disminución del capital social.
- 4) Todo aumento o disminución el capital social deberá inscribirse en el libro de variaciones del capital.

# CAPITULO III

EL MERCADO DE VALORES.

### 3.1. EL MERCADO DE VALORES.

**Definición:** Un mercado es el conjunto de mecanismos que facilita el intercambio de bienes y servicios entre diferentes personas o entidades, las que se pueden denominar oferentes y demandantes.

El Mercado de Valores forma parte de un mercado más amplio, que es el constituido por el Sistema Financiero, el cual podemos definir como "el conjunto orgánico de instituciones que generan, recogen, administran, y orientan o dirigen, tanto el ahorro como la inversión, es decir, donde se ponen en contacto oferentes y demandantes de recursos monetarios.

El Mercado de Valores es el lugar donde se reúnen compradores y vendedores de títulos colocados en bolsa.

Otra forma en que se puede definir al Mercado de Valores sería: <sup>1</sup>el mecanismo que permite la emisión, colocación y distribución de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y aprobados por la Bolsa Mexicana de Valores. La oferta en este mercado está formada por el conjunto de títulos emitidos por diversas entidades económicas, tanto del Sector Público como de Sector Privado. La demanda está constituida por los fondos disponibles para inversión tanto de personas físicas como morales.

### 3.2 CLASIFICACIÓN DEL MERCADO DE VALORES

Este mercado está dividido en dos grandes sectores: El mercado de Capitales y el Mercado de Dinero. Aunque realmente la clasificación del Mercado de valores se refiere a 6 tipos de mercados y son:

1. De Capitales.
2. De Dinero.
3. De Cobertura.
4. De Metales.

5. De Mercado Intermedio.
6. De Productos Derivados.

### 3.2.1 MERCADO DE CAPITALS.

El Mercado de Capitales es el punto de concurrencia de fondos provenientes del sector Público y del sector Privado, con los demandantes de dichos fondos que normalmente se solicitan para destinarlos a la formación de capital fijo. Una de las características de este mercado es que la oferta y la demanda de recursos es de mediano y largo plazo.

La figura básica en este mercado es la Intermediación Bursátil, a través de la cual se da la oportunidad a las empresas privadas o públicas para captar recursos por medio de la emisión y colocación de acciones e instrumentos de deuda que operan en este mercado y su posterior colocación entre el público inversionista.

El mercado de Capitales se ha clasificado en dos sectores a través del tiempo y son: el de Renta Variable y el de Renta Fija.

El de Renta Variable se enfoca prácticamente acciones emitidas por las empresas y sociedades de inversión común, el cual como su nombre lo indica su rendimiento es variable, es decir, no tiene un rendimiento garantizado y se encuentra sujeto a los resultados de las emisoras.

El de Renta Fija o de emisión de instrumentos de Deuda, representan un crédito colectivo a cargo de una sociedad emisora, pública o privada, garantizando un rendimiento constante o flotante (periódico o regular) y su amortización regularmente es a valor nominal al término del plazo al que se emitieron. Las condiciones de pago de dichos instrumentos son preconocidas.

Como instrumentos dentro de este mercado tenemos los CPO'S, CPI'S, Obligaciones, CETES, etc.

Las instituciones básicas de este mercado son por un lado, las sociedades financieras e hipotecarias que conceden el crédito a largo plazo, y por el otro lado está el Mercado de Valores, al cual concurren directamente las empresas par colocar, a través de la intermediación financiera, acciones, obligaciones, y otros instrumentos bursátiles, para ofrecerlos al público inversionista.

### 3.2.2. EL MERCADO DE DINERO.

El Mercado de Dinero es la actividad crediticia que se realiza con operaciones concertadas a corto plazo. Esta definición implica el manejo de valores o instrumentos financieros con plazos generalmente menores a un año y cuyo objetivo es el financiamiento del capital de trabajo de las instituciones emisoras.

Los medios de pago en el sistema bancario son:

- Documentos Comerciales a corto plazo.
- Pagares y Letras de cambio.
- Préstamos bancarios.
- Descuentos.
- Certificados de depósito bancario.
- Etc.

Los medios de pago en el sector bursátil son:

- Certificados de la Tesorería de la Federación ( CETES ).
- El Papel Comercial.
- Las Aceptaciones Bancarias.
- El Pagaré Empresarial y Financiero.
- <sup>2</sup> Los Bonos de la Tesorería de la Federación ( TESOBONOS ).
- Los Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal ( BONDES ).
- Los Bonos de Desarrollo Industrial de Nafinsa ( BONDIS ).
- Etc.

En el capítulo # 4 hablaremos más a fondo de los instrumentos del Mercado de Capitales y del Mercado de Dinero.

---

<sup>2</sup> A la fecha no hay cotización de TESOBONOS, ya que Gobierno ha suspendido la colocación de este instrumento

### 3.2.3. MERCADO DE COBERTURA.

Es aquel en el que participan oferentes y demandantes de instrumento financieros cuyas características permiten inversiones cubiertas contra movimientos en el tipo de cambio y por lo tanto están denominados en divisas o su precio se cotiza en el mercado internacional aunque sean pagaderos en moneda nacional.

Entre estos instrumentos se encuentran:

- Bonos de la Tesorería de la Federación (TESOBONOS)
- Coberturas cambiarias.
- Petrobonos.
- Divisas en efectivo o documentos.
- Futuros de divisas.
- Opciones de divisas.

### 3.2.4. MERCADO DE METALES.

Es el mercado donde se realizan transacciones sobre metales amonedados y no amonedados.

En virtud de que el precio de los metales se determina a nivel internacional éstos tienen la característica de permitir cubrirse ante los movimientos en el tipo de cambio, podría decirse que en este tipo de mercado la cobertura se hace con metales y no con divisas.

En este mercado a la fecha solo se cotizan los CEPLATAS como instrumento, pero tenemos la compra-venta de oro como en los Centenarios.

### 3.2.5. MERCADO INTERMEDIO.

El Mercado Intermedio es aquel donde cotizan las empresas medianas que no cumplen con todos los requisitos para operar en el Mercado Desarrollado de Valores.

La importancia del Mercado Intermedio reside en permitir a las empresas medianas el allegarse de recursos que permitan financiar, con capital fresco, proyectos de inversión productivos. En este sentido el Mercado de Valores

permite realizar una mejor valuación de riesgos y por lo tanto eficientar la estructura de pasivos y de capital de la empresa.

### 3.2.6. EL MERCADO DE PRODUCTOS DERIVADOS.

Se denominan producto derivados a aquellos instrumentos cuya cotización va en función del precio que tenga en el mercado un título base o bien subyacente, es decir, el precio de estos instrumentos depende del valor del bien por el cual fueron emitidos.

Hay tres tipos básicamente:

1. Las Opciones.- Son derechos de compra o de venta que se adquieren mediante el pago de una prima y por un plazo determinado.
2. Los Warrants.- Son opciones no estandarizadas por los que los derechos que se derivan de ellos nunca se desligan del emisor.
3. Los Futuros o Forwards.- Son contratos de compra-venta de valores cuya liquidación está diferida en el tiempo, la fecha de liquidación está inscrita en el contrato.

Hasta la fecha en México solo se operan los Warrants, ya que hasta la fecha no hay una legislación que regule las Opciones y los Futuros.

### **3.3. EL MERCADO DE CAPITALES.**

Los instrumentos del Mercado de Capitales se subdividen por la relación que establece el inversionista con el emisor en:

A).- Instrumentos de Renta Variable.

B).- Instrumentos de Renta Fija.

#### **3.3.1 EL MERCADO DE RENTA VARIABLE.**

<sup>3</sup>El inversionista participa en la propiedad y el emisor no promete el pago de un interés periódico y regular, esto implica que la utilidad del inversionista esta en función de los resultados del emisor ( dividendos y ganancias de capital ). Los recursos de una emisión de acciones se incorporan al capital de la empresa.

---

<sup>3</sup> Manual Prácticas Bursátiles CNBV pag 17.

Entre los instrumentos de renta -variable se encuentran:

- I. Acciones.-<sup>4</sup>Son títulos-valor nominativos que representan una parte alicuota o proporcional del capital social de una empresa y que transfieren un derecho de propiedad sobre bienes muebles e inmuebles. Esto significa que el propietario de una acción es propietario de la empresa en la parte proporcional que representa su acción y su importe representa el límite de la obligación que este contrae ante terceros y la empresa.
  
- II. Sociedades de Inversión .-<sup>5</sup>Son instituciones que concentran el dinero de los ahorradores y lo invierten por cuenta y a beneficio de estos. Estos fondos reunidos se invierten en una cartera de valores, y cada uno de los inversionistas en el fondo tiene la propiedad de una parte de todas las inversiones en la cartera de la sociedad.
  
- III. Warrants.-<sup>6</sup> Son documentos susceptibles de oferta Pública que confieren a sus tenedores mediante el pago de una prima el derecho de comprar o vender al emisor un determinado número de acciones a las que se refiere, dentro de un plazo de vigencia a un precio determinado.

---

<sup>4</sup> Manual Prácticas Bursátiles CNBV pag 19.

<sup>5</sup> Manual Prácticas Bursátiles CNBV pag 18.

<sup>6</sup> Manual Marco Legal Bursatil CNBV pag 10.

### 3.3.2. EL MERCADO DE RENTA FIJA.

<sup>7</sup>El inversionista se convierte en acreedor del emisor y por lo tanto el emisor promete el pago de un interés periódico y regular, independientemente de los resultados e incorpora el producto de la colocación a su pasivo.

En sí en el mercado de renta fija existe sólo un tipo de papel, el cual se le denomina Bonos, a continuación se definirá lo que es un Bono.

#### 3.3.2.1 Bonos.

Son valores emitidos por una empresa o por el estado, y constituyen la evidencia formal de una deuda, la cual el deudor ( emisor ) se compromete a pagar al acreedor (comprador del bono) en un plazo determinado dicha cantidad, más los intereses que genere dicha deuda. En resumen se trata de un título de crédito que representa la participación individual de se tenedor en un crédito colectivo a cargo de una sociedad emisora.

---

<sup>7</sup>Manual Prácticas Bursátiles CNBV pag 17

Existen dos tipos de Bonos:

1. Bonos de Descuento Puro ó Bonos Cupón Cero, y
2. Bonos con Cupones.

### 3.3.2.2 Bonos de Descuento Puro.

Este tipo de instrumento prometen pagar un cierto importe |en un momento especificado en el futuro y el instrumento se vende por menos de su pago futuro comprometido. La diferencia entre el valor a la par ( valor igual a su v... .. nominal o valor de la deuda por título ) y el precio de venta se le denomina descuento.

A este tipo de valores se les denomina de descuento puro ya que no hay pagos entre la emisión original y su vencimiento que es cuando paga su valor nominal.

En el mercado de dinero muchos instrumentos tienen la estructura de bonos de descuento puro, y generalmente no son mayor a un año.

### 3.3.2.3. Bonos con Cupones.

Los Bonos con cupones son los que realizan pagos regularmente programados entre la fecha original de la emisión y la fecha de vencimiento y estos pagos intermedios se les conoce como Cupones. Dichos pagos se realizan sobre el valor nominal del título que, en función de las características específicas de la emisión podrá ser fijo o ajustarse en el tiempo indexado a alguna variable en particular.

El hecho de que normalmente los instrumentos de mayor plazo se emitan con cupones está directamente relacionado con el riesgo del instrumento, de ahí podemos definir que: entre mayor es el plazo de la emisión, la probabilidad de que las condiciones de mercado afecten el precio en el mercado secundario aumenta considerablemente.

Entre los Bonos con Cupones se encuentran los siguientes.

1.- Obligaciones.-<sup>\*</sup> Es una deuda pública contraída en forma colectiva por una empresa o dependencia gubernamental, donde el comprador obtiene pagos periódicos de intereses normalmente trimestrales, y recibe en efectivo el valor nominal de la obligación en la fecha de vencimiento de la misma.

---

<sup>\*</sup> Martín Marmolejo "Inversiones pag. 281.

Son susceptibles de oferta pública o privada y por su garantía las obligaciones pueden ser:

- Quirografarias.
- Hipotecarias.
- Prendarias.
- Fiduciarias.

En el capítulo siguiente profundizaremos más sobre el tema.

2.- Bonos Bancarios de Desarrollo ( BODES ).- Son títulos de crédito expedidos por las instituciones bancarias, a largo plazo, para facilitar la planeación financiera y el cumplimiento de sus programas crediticios; las operaciones se realizan de contado y reciben una tasa de interés que se revisa mensualmente y su cupón es trimestral.

3.- Bonos Bancarios para la Vivienda.- Al igual que los BODES pero con el propósito de facilitar la planeación financiera y el cumplimiento de sus programas crediticios para el impulso de la construcción de la vivienda.

4.- Bonos de Renovación Urbana ( BORES ).- Títulos nominativos emitidos por el Gobierno Federal, tienen un período de vigencia de 10 años, otorgan una tasa de interés variable que se determina trimestralmente con base en los depósitos a 90 días.

5.- Certificados de Participación Ordinarios ( CPO'S ).- Son títulos de crédito que representan el derecho a una parte proporcional de los rendimientos de los valores, derechos o bienes de cualquier clase que tenga un fideicomiso irrevocable para ese propósito.

6.- Certificados de Participación Inmobiliarios ( CPI'S ).- Son títulos de crédito que representan los derechos de sus tenedores sobre determinados inmuebles comprometidos como patrimonio de un fideicomiso.

7.- Certificados de Plata ( CEPLATA ).- Son certificados de participación en un fideicomiso cuyo patrimonio consiste en onzas troy de plata.

8.- Bonos Bancarios de Infraestructura ( BONOS CARRETEROS ).- Fueron creados para bursatilizar créditos destinados al desarrollo de la infraestructura carretera del país.

9.- Pagaré a Mediano Plazo.- Es un título de crédito emitido por una sociedad mercantil mexicana con facultades para contraer pasivos y suscribir créditos. En el otro capítulo abarcaremos más sobre el tema.

10.- Pagaré Financiero.- Es igual al pagaré a mediano plazo solo que esta emitido por Intermediarios Financieros.

### 3.4. EL MERCADO DE DINERO.

Es el conjunto de operaciones de compra-venta de instrumentos de deuda que se realizan a corto plazo. En el mercado de dinero los que participan son los Demandantes que son los solicitantes de dinero, empresa que requieren capital de trabajo o créditos a corto plazo; Oferentes que son los inversionistas personas físicas o morales; los Intermediarios que son las Casas de Bolsa y los Bancos; y los Organismos Reguladores que son la CNBV, BANXICO y La Bolsa

Los instrumentos de mercado de Dinero son:

1.- Certificados de la Tesorería de Federación ( CETES ).- Son títulos de crédito al portador emitidos por el Gobierno Federal y colocados en forma exclusiva por el Banco de México.

Tienen un valor nominal de \$ 10.00 y son bonos con descuento puro, las operaciones que se pueden realizar con los CETES son compra-venta, reporte, de depósito en administración y de traspaso.

2.- Bonos de la Tesorería de Federación ( TESOBONOS ).- A la fecha no hay emisión por parte del Gobierno Federal.

3.- Bonos Ajustables del Gobierno Federal ( AJUSTABONOS ).- A la fecha no hay emisión por parte del Gobierno Federal.

4.- Bonos de desarrollo del Gobierno Federal ( BONDES ).- Son emitidos por el Gobierno Federal, a plazos de 1 y 2 años son bonos con cupones y pagaderos en moneda nacional, los cupones se liquidan cada 28 días a la tasa promedio ponderada de los CETES.

5.- Papel Comercial.- Es un crédito concedido a empresas que requieren de fondos par financiar su capital de trabajo, es un bono cupón cero. Se ampliará más el tema en el siguiente capítulo.

6.- Aceptaciones Bancarias.- Son títulos valor nominativos que se documentan como letras de cambio emitidas por empresas a su propia orden y aceptadas por instituciones bancarias en base a créditos que estas conceden a las empresas.

7.- Pagaré con Rendimiento Liquidable al Vencimiento.- Es un bono de descuento y es una forma en que documenta la Banca los recursos del público mediante depósitos bancarios y paga los intereses al término de éste.

8.- Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo ( CEDES ).- Es una forma en que documenta la banca los recursos del público. A través de ellos los bancos captan recursos para luego canalizarlos a los créditos de las empresas. Los plazos van desde 7 días hasta un año.

9.- Bonos Bancarios Para el Desarrollo Industrial ( BONDIS ).- Son bonos con rendimiento capitalizable emitidos por Nacional Financiera, y su finalidad es la de otorgar préstamos a la pequeña y mediana empresa para el desarrollo de la misma.

10.- Bonos de Prenda.- Son títulos de crédito reconocidos por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y los expiden exclusivamente los almacenes generales de depósito y acreditan la propiedad de los bienes o mercancías depositados.

### 3.5. TIPOS DE OFERTA EN EL MERCADO DE VALORES.

Al igual que los instrumentos del Mercado de Capitales, los instrumentos del Mercado de Dinero existen dos tipos de colocación o de oferta para que las sociedades Mercantiles puedan emitir sus papeles, es lo que en el lenguaje financiero se le llama una Oferta Pública.

Oferta Pública.- <sup>9</sup> Es el proceso de poner en manos del público inversionista, por primera vez, algún tipo de valor, previamente en posesión de una persona o grupo de personas.

Otra forma de definir la Oferta Pública sería: Es la que se hace por algún medio de comunicación masivo, y que va dirigido al público inversionista para suscribir, enajenar, o adquirir valores que se emitan en serie o en masa.

La Oferta Pública tiene dos modalidades que son:

A).- Oferta Publica Primaria.- A este mercado lo constituyen colocaciones nuevas resultantes de aumentos de capital o en el pasivo de las empresas y que reportan recursos adicionales a su consolidación, expansión, o diversificación. Estas colocaciones se realizan mediante un prospecto o folleto autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el que se proporciona información básica de la emisora y de la emisión.

En pocas palabras es cuando el emisor proporciona los valores, y el importe de la colocación de los mismos los recibe el emisor.

---

<sup>9</sup> Martín Marmolejo "Inversiones pag. 135.

Su característica principal es entonces, el establecer siempre una corriente de recursos financieros del inversionista al emisor y que sus valores y condiciones de negociación se hacen en términos nominales, es decir, de acuerdo a los términos establecidos nominalmente en los títulos originales o las actas de autorización de asamblea correspondiente.

B).- Oferta Pública Secundaria.- A través de este mercado se colocan y negocian los valores que ya han sido emitidos y cuyo objeto es dar liquidez al sus tenedores. No son resultado de aumento de capital o de pasivo de las empresas emisoras, sino de cesión de partes sociales para el caso de las acciones; o de adquisición de deuda para el caso de valores de renta fija como las Obligaciones y el Papel Comercial.

Es decir, es cuando los accionistas o tenedores del papel, proporcionan los valores, y el importe de la colocación lo reciben los propios accionistas o tenedores del papel.

Esto es la Oferta Secundaria está constituida por todas aquellas transacciones en las cuales no se aportan recursos financieros frescos a las empresas; solo constituyen un cambio de manos en los valores que se encuentran en poder del público inversionista.

La liquidez de un título esta condicionada a la existencia del mercado secundario, o sea, aunque exista la facilidad de que mediante la venta de los valores, estos puedan convertirse en efectivo, permitiendo al inversionista tener

dinero en sus manos nuevamente para participar en otro instrumento de inversión o adquirir nuevos valores bursátiles, o bien, cubrir sus propias necesidades.

Por último, como se trata de un mercado que otorga liquidez, la negociación, a diferencia del mercado primario, se desliga de las condiciones nominales y se liga a las condiciones del mercado.

# CAPITULO IV

INSTRUMENTOS QUE  
PUEDEN EMITIR LAS  
SOCIEDADES ANONIMAS  
EN EL MERCADO DE  
VALORES.

#### 4.1 INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE RENTA VARIABLE.

Una vez que hemos definido e identificado cada uno de las variantes del Mercado de Valores podemos decir que tanto el Mercado de Capitales como el de Dinero son los mercados más importantes y con mayor número de instrumentos, a continuación presentaremos y puntualizaremos los papeles tanto de renta fija como de renta variable y de mercado de dinero que puede emitir una Sociedad Mercantil.

##### 4.1.1.- ACCIONES.-

El objeto de colocar acciones es el financiamiento a largo plazo, ya que no tienen rendimiento ni plazo de vencimiento predeterminado ( lo cual implica un alto riesgo para el inversionista ). En la operación en Bolsa están sujetos al pago de comisiones tanto el comprador como el vendedor, así como el emisor por la colocación primaria. A continuación definiremos Acciones y tipos de éstas.

ACCIONES.- <sup>1</sup> Títulos de crédito que representan cada una de las partes iguales en que se divide el capital social de una sociedad anónima, transmiten y acreditan la calidad y derechos del socio.

Las acciones deben contener:

- a) Nombre.
- b) Nacionalidad.
- c) Domicilio de la Sociedad y de los Accionistas.
- d) Deben contener al reverso un extracto de los estatutos sociales de la Sociedad <sup>1</sup>.
- e) Importe del capital social.
- f) Firma de los administradores que suscriban las acciones.
- g) En consideración a los derechos que atribuyen, las acciones se dividen en:
  - Comunes u Ordinarias, y
  - Preferentes o de voto limitado.

---

<sup>1</sup> Artículos 111 y 112 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

Las Acciones Comunes.- Son aquellas que confieren los mismos derechos e imponen las mismas obligaciones a sus tenedores. Tienen derecho a voz y voto en las asambleas de accionistas, así como a percibir dividendos cuando la empresa obtenga utilidades.

Es la participación proporcional del capital social de una empresa, considerado este como una cantidad monetaria; y está representada por títulos que son emitidos en serie o en masa.

Las Acciones Preferentes.- Son las que garantizan un dividendo anual mínimo; esto es, en caso de liquidación de la empresa siempre tiene preferencia sobre otros tipos de acciones que existan en circulación en ese momento. No se podrá pagar dividendo a las acciones ordinarias sino hasta que el dividendo de las preferentes haya sido cubierto. Se caracterizan además de tener derecho a voto limitado en las asambleas de accionistas.

Las Acciones Preferentes se dividen en:

- A. Acciones preferentes con rendimientos acumulativos.
- B. Acciones participantes.
- C. Acciones convertibles.

4.1.1.1.- Acciones Preferentes con Dividendos Acumulativos ( o no Acumulativos ).- Son aquellas que en las cuales se ha pactado que, independientemente de los resultados que haya obtenido la empresa, tiene derecho a un rendimiento anual fijo y que en caso de que los resultados de la empresa en un ejercicio no le permitan cubrir el dividendo pactado, ésta se los acreditará y les será cubierto en el próximo ejercicio o hasta que las ganancias de la empresa lo permitan.

4.1.1.2.- Acciones Participantes ( o no Participantes ).- Son acciones que tienen derecho a participar, además del dividendo fijo, en uno extraordinario sobre el resto de las utilidades, ya sea el dividendo de las comunes o cuando las utilidades llegan a superar un porcentaje determinado. Las no participantes reciben un dividendo preferente exclusivamente.

4.1.1.3.- Acciones Convertibles.- Son aquellas para las cuales se ha pactado que después de un período previamente fijado se transforman en acciones comunes. Se emiten como preferentes para después ser cambiadas por otro valor.

En la actualidad la mayor parte de las acciones en circulación son comunes.

Por otra parte, si los dividendos no proviene de la Cuenta de utilidad Fiscal Neta ( CUFIN ) son gravados para ambos, con retención definitiva del 35 %. Por el contrario si el dividendo proviene del CUFIN no se realiza retención alguna.

En la operación a través de Bolsa, el tratamiento Fiscal es el siguiente: las ganancias están exentas del pago del impuesto para las personas físicas, y son gravables para las personas morales; Las pérdidas no pueden ser deducibles para las personas físicas pero sí para las morales.

#### **4.2. INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE RENTA FIJA O DE DEUDA.**

Hay muchas características especiales de los diferentes instrumentos de deuda y sus peculiaridades con frecuencia determina el valor de los <sup>2</sup>bonos. Estas características se detallan en el prospecto de colocación en el que se especifican las obligaciones del emisor para con el tenedor, que van desde promesas sobre los activos reservados para liquidar a sus tenedores hasta estipulaciones sobre el tiempo exacto y la forma de amortizar los bonos.

---

<sup>2</sup> En el punto 2.3.2 se explica lo que son los Bonos.

Los diferentes instrumentos tienen distintos niveles de riesgo en función al plazo, garantías, la calidad crediticia del emisor y el propio instrumento, y éstas diferencias se reflejan, o debieran reflejarse, en los rendimientos esperados que los papeles ofrecen.

#### 4.2.1.- LAS OBLIGACIONES.

Existen una serie de razones que hacen atractiva, la posibilidad de financiarse a largo plazo a las empresas por medio de las Obligaciones, entre otras tenemos que:

- \* Facilidad en la obtención de los recursos solicitados.
  
- \* El plazo y la denominación del crédito.
  
- \* El relativamente bajo costo de los recursos obtenidos a través de la emisión de Obligaciones.
  
- \* La ausencia de garantías para conseguir recursos a largo plazo.

Ahora definiremos que es una Obligación y los tipos de éstas que existen en el mercado.

**OBLIGACIONES.-** Es un título de crédito que representa la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo de una sociedad anónima. Otorgan una tasa de interés fija o variable periódicamente contra la entrega de los cupones respectivos y están sujetas a amortizaciones según el prospecto de emisión.

Una de las principales características de las obligaciones su plazo que varía normalmente entre 5 y 8 años por lo que son instrumentos catalogados como de largo plazo. Son créditos que normalmente se destinan para el financiamiento de proyectos de inversión cuya maduración y flujo de efectivo se da a largo plazo, como en las ampliaciones en la capacidad instalada.

La ley establece que en todas las emisiones de obligaciones deben representarse los intereses de los Obligacionistas por un representante común; éste tendrá la encomienda de vigilar el cumplimiento y legalidad de los compromisos que de la emisión se deriven.

Existen varios tipos de obligaciones en el mercado: en función a la garantía que otorguen y en función a la mecánica de operación de las mismas.

En Función a la Garantía que Otorguen son:

- a) Quirografarias.
- b) Hipotecarias.
- c) Fiduciarias.
- d) Prendarias.

En Función de la Mecánica de Pago:

- a) Con rendimiento capitalizable.
- b) Obligaciones indexadas.
- c) Obligaciones indizadas.
- d) Obligaciones subordinadas.
- e) Obligaciones convertibles.

#### 4.2.1.1.- Quirografarias.

Este tipo de obligaciones se emiten sin garantía específica, es decir, están garantizadas por el buen nombre de la empresa, y por la solvencia moral y económica de la misma, solvencia respaldada por todos los activos sin hipotecar.

#### 4.2.1.2.- Hipotecarias.

Están garantizadas con hipoteca sobre bienes propiedad de la empresa.

#### 4.2.1.3.- Fiduciarias.

Se establece que la sociedad emisora deberá crear un fideicomiso con garantía que se especifique en la emisión, ( de cartera, hipotecaria, porcentaje de las ventas, etc.) cuyos fideicomisarios serán los propietarios de los títulos en la parte que les corresponde. Lo anterior implica que la garantía está constituida en fideicomiso por lo que sigue un tratamiento distinto de ley distinto ya que el propietario de dicha garantía es el fiduciario.

Este tipo de obligaciones permite dar mayor variedad a la garantía en función a que los bienes fideicomitidos pueden ser presentes o futuros, tangibles o intangibles. El establecer una garantía permite que el crédito se coloque a una sobretasa menor.

#### 4.2.1.4.- Prendarias.

Aquellas que están garantizadas por diversos bienes.

#### 4.2.1.5.- Con rendimiento capitalizable.

Como su nombre lo indica, parte de los intereses se van capitalizando durante los primeros años de vigencia para que posteriormente vaya amortizando con pagos superiores a los interés devengados. Por tal motivo, el valor nominal del incrementa a cada fecha de pago del cupón durante el período de capitalización y se irá reduciendo paulatinamente hasta la fecha de su vencimiento donde el valor nominal será cero.

#### 4.2.1.6.- Obligaciones indexadas.

Se le denomina a aquella obligación cuyo pago ( del principal o de los intereses ) esta indexado a otro factor, como por ejemplo: pagará 2 puntos netos sobre la tasa de CETES a 28 días, o bien indexada al tipo de cambio, etc.

#### 4.2.1.7.- Obligaciones indizadas.

Tienen las mismas características en cuanto a su plazo, garantía y pago de intereses y solamente difieren en que su valor nominal está indizado al tipo de cambio, por lo que su valor nominal se ajustará en la misma proporción en la que lo haga el tipo de cambio

#### 4.2.1.8.- Obligaciones convertibles.

Son títulos de crédito que representan fracciones de la deuda contraída por la emisora. Los tenedores de estos títulos recibirán una cantidad por concepto de intereses en la forma periódica que se haya estipulado en el acta de emisión de estas obligaciones y además podrán optar entre recibir la amortización de la deuda, o bien convertir sus títulos en otro valor, generalmente acciones comunes o preferentes de la misma emisora.

A este tipo de instrumentos se les llama híbridos ya que tienen características de instrumentos de deuda y de instrumentos de renta variable al estar supeditados al capital de la empresa.

Según el tipo de emisión de que se trate, éstas pueden ser de conversión forzosa en un plazo determinado o a elección del tenedor.

El objeto primordial de estos valores, es el procurar recursos a la empresa a través de apalancamiento, con la posibilidad futura de convertir esa deuda en capital, permitiendo a las firmas una mayor capacidad de financiamiento posterior.

Las obligaciones convertibles ofrecen múltiples ventajas, tanto a las emisoras como a los inversionistas; a continuación mencionaremos las más importantes:

- Si la empresa que requiere de financiamiento y considera que la cotización de sus acciones en el mercado es muy baja, no procederá a emitir nuevas acciones, ya que si así lo hiciera el monto recaudado por la emisión sería mínimo.
- La flexibilidad inherente al empleo de las obligaciones convertibles, le permite a la firma realizar una planeación más racional de su estructura financiera.

- Brinda la posibilidad a las emisoras de endeudarse a bajas tasas de interés lo que implica bajos de capital durante un periodo de baja rentabilidad en la operación, dando a los inversionistas la posibilidad de participar en ganancias potenciales de capital derivadas de la buena marcha de la empresa.
- Para el obligacionista, estos títulos ofrecen la ventaja de asegurar un valor mínimo como acciones comunes en caso de que el precio de las acciones a que se tiene derecho disminuya, si el precio de éstas aumenta el inversionista se beneficia ejerciendo el derecho de conversión.

Esta disminución de riesgo para el inversionista está compensada con una tasa de rendimiento inferior, en relación a la de los obligacionistas comunes.

- Dependiendo del precio de mercado de las acciones, las obligaciones convertibles podrán cotizarse sobre o bajo par, lo que permitirá al inversionista tener una ganancia de capital en el mercado secundario ( si el precio de las acciones es atractivo ), aún sin que se haya cumplido el plazo de conversión.

#### 4.2.1.9.- Obligaciones subordinadas.

Las obligaciones subordinadas son también títulos que amparan deudas colectivas contraídas por la empresa, no tienen garantía específica y se denominan subordinadas porque el crédito en caso de liquidación de la emisora, se pagará a prorrata después de haberse liquidado todas las deudas de la institución, pero antes de repartir a los tenedores de las acciones el remanente social. Son también instrumentos híbridos en la medida en que están subordinadas al capital.

#### 4.2.2 CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS (CPO'S).

En términos generales, los certificados de participación son títulos de crédito que representan:

a.- El derecho a una parte proporcional de los rendimientos de los valores, derechos o bienes de cualquier clase, que tenga un fideicomiso irrevocable para ese propósito la sociedad fiduciaria que los emite.

b.- El derecho a una parte proporcional del derecho de propiedad o de titularidad de esos bienes, derechos o valores.

c.- El derecho a una parte proporcional del producto neto que resulta de la venta de dichos bienes, derechos o valores.

#### 4.2.3. CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIOS (CPI'S).

Son títulos de crédito que representa el derecho de sus tenedores sobre determinados inmuebles comprendidos como patrimonio para un fideicomiso.

Su objeto es ofrecer a las empresas una alternativa de financiamiento a través del Mercado de Valores ofreciendo en garantía algún bien de su propiedad.

En este caso, los pagos de interés y el valor de amortización de los certificados depende del valor del bien fideicomitido a la fecha de pago correspondiente, por lo que su operatividad es muy similar a la de los Petrobonos y a las obligaciones con rendimientos capitalizables.

#### 4.2.4. CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIOS CON RENDIMIENTOS CAPITALIZABLES.

Al igual que las obligaciones con rendimientos capitalizables, este tipo de CPI'S van capitalizando parte de sus interés dentro de los primeros años de vigencia y después ven amortizando con pagos mayores a los interese devengados, por tal motivo el valor nominal se incrementa cada período durante el lapso de capitalización y posteriormente se reduce paulatinamente hasta el vencimiento.

Existen emisiones que realizan amortizaciones fijas a partir del valor nominal ajustado después del período de capitalización.

Los rendimientos y características son similares a las obligaciones Quirografarias e hipotecarias, solo varía el esquema de amortización.

El régimen fiscal es igual que el de todas las obligaciones y de todos los CPI'S: exento para personas físicas y acumulable para personas morales.

#### 4.2.5. PAGARE DE MEDIANO PLAZO.

El Pagaré Empresarial de Mediano Plazo es un título de crédito por una sociedad mercantil mexicana con facultades para contraer pasivos y suscribir títulos de crédito.

1.- Título.- La emisora que expide el Pagaré Empresarial de Mediano Plazo lo documenta con pagarés con múltiplos de \$ 100.00, los que tendrán cupones adheridos y numerados en forma progresiva para el pago de intereses.

2.- Plazo.- El plazo a los que podrán emitir el papel es de 1 a 3 años.

3.- Negociación.- La colocación del instrumento en el mercado primario se efectuará a valor nominal, su negociación en el mercado secundario podrá ser a valor nominal y se registrá por las condiciones prevalectes del mercado.

4.- Tasa de Rendimiento.- Se establecerá una sobretasa (en puntos o porcentaje) sobre el mayor de los rendimientos netos ofrecidos por los instrumentos líderes del mercado, conforme a la estructura financiera de la emisora, las condiciones de mercado y la naturaleza de las garantías. La tasa líder se revisará en forma mensual para el cálculo del pago de los intereses.

5.- Pago de Intereses.- El interés se causará a partir de la fecha de emisión sobre el saldo insoluto del Pagaré y se cubrirá con periodicidad mensual o trimestral, que se pagará contra la entrega de los cupones adheridos y numerados que contenga el título.

6.- Tratamiento Fiscal.- La reforma fiscal de 1991, exime a los instrumentos bursátiles en el pago del IVA sobre los intereses.

Este instrumento al tener un plazo mayor a un año, ofrece a las personas físicas y morales el beneficio de estar exentas de la retención a la que se refiere la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

7.- Amortizaciones.- La amortización total del Pagaré se efectuará mediante un único pago al final del plazo de la emisión contra la entrega del título expedido.

8.- Garantías.- Podrá ser quirografario, avalado o con garantía fiduciaria.

Se establecerán convenios financieros, mediante los cuales se establecerán los parámetros que deberá guardar el emisor respecto a la estructura financiera, políticas de contratación de pasivos y de dividendos; de tal forma que se garantice el servicio de la deuda y el pago del principal.

9.- Autorizaciones.- La emisión y oferta pública del Pagaré Empresarial de Mediano Plazo debe ser autorizada por:

- Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y
- Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V.

#### 4.3. INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE DINERO.

La principal diferencia entre los instrumentos de renta fija del Mercado de Capitales es que por lo general su plazo es mayor a un año y en los instrumentos del Mercado de Dinero su plazo es menor a un año; y aquí tenemos los siguientes:

##### 4.3.1. EL PAPEL COMERCIAL.

El papel comercial es un crédito concedido a empresas que requieren de fondos para financiar su capital de trabajo. Se documenta mediante pagaré y deberá ser depositado en el INDEVAL.

Existen tres modalidades: quirografario, avalado por una institución de crédito y el afianzado.

Es un bono de descuento puro, y sus plazos van generalmente de 7 a 91 días.

Aun cuando para el efecto de las regulaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las operaciones que se pueden realizar son de compra-venta y de reporto, con limitación de ésta última de restringirse a opera el reporto solamente cuando actúan las Casas de Bolsa como reportadas y por cuenta propia.

Es importante señalar que el papel comercial es una alternativa de financiamiento para las Sociedades Mercantiles de corto plazo.

El régimen fiscal correspondiente a este tipo de valor es el siguiente: para personas morales se considera como ingreso acumulable y para personas físicas se tiene una retención definitiva del 2.0 %, sobre el rendimiento.

#### 4.3.2 EL PAPEL COMERCIAL INDIZADO.

Es de las mismas características del anterior sólo que éste está denominado en moneda extranjera, por lo que al inversionista le permite cubrirse ante posibles fluctuaciones del tipo de cambio y a la emisora de allegarse de recursos frescos a corto plazo a tasas menores de las que se pagan en moneda nacional.

Dada la característica de cobertura, normalmente se pide a la emisora que sea generadora de la moneda en que se denomina, generalmente son en dólares U.S.D.

#### 4.3.3. ACEPTACIONES BANCARIAS.

Las Aceptaciones Bancarias son títulos valor, nominativos, que se documentan como letras de cambio, emitidas por empresas a su propia orden y aceptadas por instituciones Bancarias en base a créditos que éstas conceden a las empresas.

.Al \*aceptar\*, el Banco asume la responsabilidad de pagar el crédito concedido y las letras quedan endosadas en blanco, por lo tanto se venden en el Mercado de Dinero a valor descontado y los fondos se abonan a la empresa.

Las Aceptaciones se registran en la Bolsa y se depositan en el INDEVAL. Su operación se lleva a cabo con plazos que van desde 7 días a 180 días siendo lo más usual a 28 días.

El régimen fiscal de las Aceptaciones representa un ingreso acumulable para persona morales y para las personas físicas una retención del 1.7 % sobre rendimiento.

#### 4.3.4 BONOS DE PRENDA.

Son títulos de crédito reconocidos por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que expiden exclusivamente los Almacenes Generales de Depósito. Anexos al certificado de depósito, se acreditan la propiedad de los bienes o mercancías depositadas.

Estos instrumentos permiten a las Organizaciones Auxiliares de Crédito el otorgar préstamos a las empresas con garantías de bienes reales, generalmente muebles. Los Almacenes Generales de Depósito podrán emitir en bolsa, bonos con la garantía de las mercancías o bienes depositados en ellos para otorgar dichos créditos.

Procedimiento para la colocación de los Bonos de Prenda.

Para llevar a cabo la inscripción de estos títulos en la sección valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios y obtener autorización respectiva para su oferta pública, la empresa interesada en negociarlos separadamente deberá cumplir con:

1.- La primera negociación de los títulos entre la empresa y la Casa de Bolsa colocadora se realizará con la intervención del Almacén General de Depósito que haya expedido el certificado de depósito y los bonos de prenda correspondientes. En el certificado de depósito deberán de anotarse las características de los bienes o mercancías, así como la constancia del almacén de haber sido verificados.

2.- Los bonos de prenda deberán ser inscritos en la Bolsa Mexicana de Valores.

A la solicitud deberá de acompañarse de un dictamen de la institución calificadora de valores o de la Casa de Bolsa colocadora en el que conste la opinión favorable en cuanto a la existencia legal y la calidad crediticia, solvencia y liquidez de la empresa.

La inscripción y autorización de la Oferta Pública se otorgarán de manera particular para cada emisión y su vigencia no podrá ser posterior a la fecha en que concluya el depósito.

3.- La institución Calificadora de Valores en su momento o la Casa de Bolsa colocadora deberán además, verificar en coordinación con el almacén respectivo la calidad y facilidad de realización de los bienes o mercancías en depósito, los cuales deberán estar asegurados contra cualquier riesgo.

4.- Los Bonos de Prenda ( como sucede con el papel comercial ) estarán documentados en un solo título que ampare parte o toda la emisión y se depositarán en el INDEVAL.

5.- Todos los títulos que amparen cada emisión tendrán un valor nominal de \$100.00 M.N., o sus múltiplos, así como la fecha de vencimiento.

El monto de la emisión se establecerá considerando un margen de riesgo o garantía en relación con el valor de los bienes o mercancías depositados. Dicho margen no podrá ser inferior del 40 %.

Los títulos se emitirán a descuento y su plazo no podrá ser mayor a 180 días.

6.- La Comisión nacional Bancaria y de Valores, podrá autorizar operaciones con Bonos de Prenda indizados o denominados en otras divisas, dependiendo de las características de los bienes o mercancías en depósito.

7.- Las operaciones con Bonos de Prenda serán únicamente de compra-venta y de depósito en administración.

8.- Las Casas de bolsa estarán autorizadas a realizar operaciones por cuenta propia únicamente durante la colocación primaria de los títulos, sin que la tenencia pueda exceder de 5 días hábiles a partir de la fecha de colocación.

9.- Los posibles adquirentes de los Bono de Prenda serán personas físicas y morales. Asimismo, podrán ser colocados en sociedades de inversión o entre los inversionista institucionales ( fondos de pensiones, compañías de Seguros, etc. ).

# CAPITULO V

REQUISITOS PARA LA  
COLOCACION Y EMISION  
DE INSTRUMENTOS EN EL  
MERCADO DE VALORES.

**5. ACTIVIDADES A REALIZAR PARA REGISTRO DE EMISORAS Y  
OFERTA PUBLICA DE ACCIONES.**

**5.1.- SOLICITUD POR ESCRITO DE LA SOCIEDAD EMISORA.**

I. Denominación y domicilio de la sociedad.

II. Nombre y personalidad del representante de la sociedad emisora, legalmente facultada para promover y tramitar la solicitud; debiendo acreditar su personalidad mediante poder inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio.

III. Número y características de las acciones:

IV. Número y características de las acciones representativas del capital de sociedad, especificarse, valor nominal, serie y clase de acciones y en caso, aquellas cuya inscripción se requiere.

V. Número y características de las acciones cuya autorización de oferta pública se solicita, indicándose la clase de la oferta (primaria, secundaria o mixta).

VI. Señalar los renglones de aprobaciones que soliciten para ser objeto de inversión institucional.

VII. Fecha de la solicitud y firma del representante de la sociedad emisora.

VIII. Denominación del intermediario autorizado por la emisora para promover y tramitar la solicitud ante la comisión nacional de valores, así como nombre del representante de la intermediaria, legalmente facultado para representarlo. (Anexo 1-Bis). Firma del representante de la sociedad emisora y de la intermediaria.

IX. Compromiso expreso que la sociedad emisora habrá de apegarse a lo señalado en las fracciones VI, VII y VIII del artículo 14 de la ley del mercado de valores.

\* Solo en caso de llevarse a cabo la oferta pública de las acciones.

## 5.2.- DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.

### I. Copia acta de sesión, acordando inscripción acciones en R.N.V.I.

Copia del acta de la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad, en la que se halla acordado inscribir las acciones en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios; en todo caso, esta copia deberá certificarse por el Secretario de Consejo.

### II. Copia Certificada de la escritura constitutiva y reformas inscritas en el R.P.P.C.

Testimonio notarial o copia certificada de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de los instrumentos públicos en que hagan constar las reformas a sus estatutos sociales; en todo caso deberán incluirse sus datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo y, cuando sea necesario, en otros registros competentes.

### III. Copia Certificada de actas de AGOAS, aprobando estados financieros.

Testimonio Notarial o copia certificada notarialmente por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, de las actas de Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, en lo conducente de la aprobación de los estados

financieros correspondientes a los últimos tres ejercicios sociales, o desde su constitución si la sociedad tiene una antigüedad menor.

#### **IV. Copia de lista de accionistas asistentes a la última asamblea**

Copia de lista de accionistas asistentes a la última asamblea , firmada por los concurrentes y autenticada por los estructuradores, indicando a quienes representan, con cuantas acciones y el total de las acciones representadas.

#### **V. Relación de miembros de administración.**

Relación de las personas que integran el Consejo de Administración, de los Comisarios y en su caso de los Comités Ejecutivos, así como de los principales funcionarios de la sociedad, indicando la fecha en que fueron electos o designados y su antigüedad dentro de la empresa.

#### **VI. Certificación del Srío. de consejo de la actualización de libros.**

Certificación del Secretario de Consejo de Administración de la Sociedad, en la que manifieste que los libros de actas de Asambleas, de sesiones del consejo y de registro de acciones nominativas, se hallan actualizados.

**VII. Certificación del Srío de consejo de la vigencia de poderes.**

Certificación del Secretario de Consejo de Administración de la Sociedad, en la que manifieste que los poderes de los representantes de la sociedad, se hallan vigentes. (Anexo 3).

**VIII. Fotocopia de títulos definitivos de las acciones de la sociedad.**

Ejemplar cancelado o copia fotostática de los títulos definitivos o certificados provisionales de las acciones de la sociedad, por anverso y reverso.

**IX. Informe de créditos, con limitaciones financieras comprometidas.**

Un informe de los créditos celebrados en los que se establezca la obligación de conservar determinadas proporciones en la estructura financiera de la ciudad o se limite en alguna forma el reparte de dividendos.

**X. Informe de gravámenes sobre activos.**

Informe acerca de gravámenes impuestos sobre los activos de la sociedad emisora y porcentaje que aquellos representan en su capital contable.

**XI. Proyecto del Acta AGOA acordando aumento de capital.**

En su caso, proyecto del Acta de la Asamblea General Extraordinaria u Ordinaria de Accionistas que habrá de acordar el aumento de capital y la correlativa emisión de acciones que serán objeto de oferta pública y, en su oportunidad de la primera de ellas, testimonio notarial o copia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su domicilio social.

**XII. Si la sociedad emisora es controladora.**

Cuando la solicitante tenga o adquiriera el carácter de controladora, además de lo anterior, deberá proporcionar:

**XIII. Relación de Soc. controladas indicando % de participación.**

Relación de sociedades controladas indicando el porcentaje de participación accionaria en cada una de ellas y el tanto por ciento que dichas inversiones representan en sus capitales social y contable.

#### **XIV. Relación de las 5 Soc. Controladas más importantes.**

Una lista de las cinco sociedades controladas más importantes en función del porcentaje del capital social y reservas invertido en cada una de ellas, indicando porcentaje accionario que detente en las mismas y las principales actividades que desarrolla.

### **5.3.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.**

#### **I. Estudio Técnico-Económico de la sociedad emisora**

Estudio técnico-económico de la sociedad emisora, elaborado por una institución de crédito o por profesionista independiente, que como mínimo deberá contener:

#### **II. Actividades.**

Descripción de las actividades a las que se dedica la emisora, indicando las principales líneas de productos que elabora con especificación, en su caso, de las respectivas marcas y nombres comerciales. Tratándose de empresas de servicio, especificar cuáles son éstos.

### **III. Instalaciones Fabriles.**

Número y ubicación de todas las plantas industriales; capacidad de producción de cada una de ellas la proporción que es aprovechada a la fecha de la solicitud; descripción general de la maquinaria señalando su origen.

### **IV. Producción.**

Estado que mantenga en forma resumida los volúmenes de producción y de venta a precio de costo, analizando por líneas de producto , que comprenda los últimos tres ejercicios sociales, o desde la fecha en que la sociedad haya iniciado sus operaciones, si está fuere menor, igualmente, de las proyectadas para los próximos tres ejercicios.

### **V. Materia Primas.**

Informe acerca del suministro de las materias primas utilizadas para la elaboración de sus productos, especificando su origen (proveedores nacionales y extranjeros).

**VI. Mercado.**

Señalar el mercado de los productos de la sociedad emisora, consumidores, competencia (importancia de la empresa frente a otras del mismo ramo), posición en el mercado, penetración y mercado potencial, volúmenes de importación en los últimos tres años, así como sus canales de distribución y venta.

**VII. Tecnología.**

Asistencia técnica que recibe la sociedad emisora, señalando quienes son sus prestatarios y su nacionalidad; patentes y licencia de fabricación. Deben de enviar copia del contrato correspondiente.

**VIII. Fuerza Laboral.**

Descartar el número total de sus trabajadores (sindicalizados y de confianza).

**IX. Estructura Organizacional.**

Organigrama de empresa y descripción de funciones.

## X. Perspectivas

Planes de inversión futuras, de diversificaciones de sus productos, de expectativas de demanda, de incrementos de la capacidad instalada y aprovechada, de generación de nuevos empleos, etc.

## XI. Objetivos

Objetivos que persigue la emisora con motivo de la colocación de sus acciones y resultados económicos que con ella pretende lograrse.

### 5.3.2 Información Técnico-Económico presentado en formatos especiales.

Información Técnico-Económico que deberá ser presentada en los términos del formato que se proporciona, debidamente formado por un funcionario facultado.

#### **5.4.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.**

En los casos de empresas controladoras puras, la información referida en el presente capítulo deberá presentarse en terminos consolidados.

##### **I. Estados financieros dictaminados ( últimos 3 ejercicios ).**

Estados financieros de la sociedad sin consolidar debidamente firmados por un funcionario facultado; estados de situación financiera, estado de resultados, estado de cambio en la situación financiera en base a efectivo y estado de variaciones en el capital contable, dictaminados por contador público independiente, incluyendo las notas explicativas y el dictamen correspondiente, relativo a los últimos tres ejercicios sociales.

##### **II. Resumen de avalúos en activo fijo ( perito autorizado por C.N.B. y V.)**

Resumen de avalúos en activo fijo, firmado por perito independiente designado por la empresa y registrado por la comisión nacional de valores.

### **III. Relación de inversiones en acciones y otros valores.**

Relación de inversiones en acciones y otros valores, indicando denominación de la emisora, clase de valor, cantidad de título, valor nominal, precio de adquisición por unidad e importe total de adquisición.

### **IV. Situación Fiscal (solo en caso de tener situación especial).**

Breve información sobre la situación fiscal de la sociedad, en el caso de contar con impuestos especiales o beneficios especiales (subsidios, exenciones u otros).

### **V. Destino de los fondos y programa de inversiones por trimestre.**

Destino de los fondos provenientes de la colocación de las acciones señalando en forma detallada su aplicación y acompañada de un programa de inversiones por trimestre.

### **VI. Política futura de dividendo.**

Política futura de dividendo.

**VII. Periódico oficial con la publicación del último balance general.**

Un ejemplar del periódico oficial del domicilio de la sociedad en que se halla publicado en último balance general aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con las notas aclaratorias correspondientes.

**VIII. Copia del informe del consejo presentado a la AGOA (últ. ejerc.)**

Copia del informe del consejo de Administración, presentado a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, correspondiente al último ejercicio social.

**IX. Relación de inversiones en subsidiarias y asociadas.**

a) Relación de inversiones permanentes en compañías subsidiarias y asociadas que figuren en balance general correspondiente al último ejercicio social o, en su caso, en el estado de situación financiera más reciente, indicando el porcentaje de tenencia con el capital social de cada subsidiaria, su actividad, así como el procedimiento seguido para su valorización.

<sup>1</sup> Tratándose de oferta de acciones de empresas ya inscritas con anterioridad, la información que deberán enviar, será la consignada en los numerales siguientes.

---

<sup>1</sup> *Nota:*

## 5.5.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA Y COLOCACIÓN DE LAS ACCIONES.

La documentación a la que se refiere este punto deberá ser enviada conjuntamente con la detallada en los puntos anteriores excepción hecha de las emisoras que se adecuen a los requisitos que establece la circular 11-15 publicada en el diario oficial el 10 de julio de 1989, las que deberán hacer su envío en los términos y plazo referido de la propia circular.

### I. Programa de colocación que, como mínimo deberá expresar:

a) Número y características de las acciones materia de la oferta pública y el porcentaje que representa y el capital social después de la oferta.

b) Determinación del intermediario que fungirá como administrador de la colocación.

---

Las emisoras que opten por solicitar su registro previo Registro Nacional de Valores e intermediarios deberán enviar escrito, suscrito además por el intermediario que haya destinado, en el que manifieste su compromiso de llevar a cabo la oferta pública de los valores inscritos, en el momento en que las condiciones del mercado sean propicias para su colaboración. ( Anexo 4 ).

- c) Denominación de los miembros del sindicato colocador.
  
  - d) Período tentativo de la colocación.
  
  - e) Bases para la fijación del precio de las acciones de la oferta.
  
  - f) Grado de diversificación y distribución de las acciones materia de la oferta pública (número máximo de acciones que puede adquirir las personas físicas y morales, así como el porcentaje de distribución nacional).
  
  - g) Comisión del colocador y de los miembros del sindicato.
  
  - h) Posibles adquirentes de las acciones.
  
  - i) Señalamiento de si las acciones materia de la oferta pública estarán representadas por títulos definitivos o certificados provisionales, indicando, en el segundo supuesto, la fecha de canje por los títulos definitivos.
- I. Proyecto de contrato de colocación y, en su oportunidad, copia de un ejemplar debidamente firmado por las partes contratantes.

II. Proyecto de contrato de sindicación y, en su oportunidad, copia de cada uno de los ejemplares correspondientes firmada por la parte de contratantes.

III. Proyecto de aviso de oferta pública de las acciones que en todo caso, deberá contener el texto del artículo 14, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores.

IV. Proyecto de prospecto de colocación (tres tantos para su revisión) cuyo contenido mínimo deberá ser el siguiente:

a) Carátula, misma que deberá expresar, invariablemente, el número de características de las acciones, su precio unitario y el importe total de la oferta, la enumeración genérica de los posibles adquirentes de los títulos, el período de colocación, la denominación del intermediario que funge como administrador de la colocación de los miembros del sindicato correspondiente, así como la fecha del prospecto.

b) Índice, el cual deberá mencionarse como primer capítulo los datos relativos de la emisión; como segundo capítulo los datos relativos a la empresa y por último, en el tercer capítulo la información financiera.

**5.5.1. EL CAPITULO CORRESPONDIENTE A LA EMISION DEBERA CONTENER COMO MINIMO:**

- 1.1. Tipo de valor
- 1.2. Tipo de oferta.
- 1.3. Destino de los fondos
- 1.4. Número de acciones ofrecidas.
- 1.5. Serie
- 1.6. Precio de colocación.
- 1.7. Valor nominal
- 1.8. Monto de la oferta
- 1.9. Capital social actual fijo y variable
- 1.10. Número actual de acciones y en su caso división por series
- 1.11. Capital social después de la colocación ( \* )
- 1.12. Porcentaje que representa la colocación del capital social. ( \*\* )
- 1.13. Clave de pizarra

## 1.14. Múltiplo precio/utilidad ( \*\*\*)

1.14.1. - Último ejercicio dictaminado.

1.14.2. - Últimos doce meses al

1.14.3. - Estimado

## 1.15. Relación precio/valor en libros ( \*\*\*)

1.15.1. - Último ejercicio dictaminado

1.15.2. - Últimos doce meses al

1.15.3. - Estimado

( \* ) Aplicable sólo en casos de ofertas primarias.

( \*\* ) En los casos de ofertas primarias, referirlo después de la colocación.

( \*\*\*) Determinados en base a información consolidada ( )  
sin consolidar ( )

**5.5.2. EL CAPITULO CORRESPONDIENTE A LOS DATOS RELATIVOS DE LA EMPRESA DEBERA CONTENER COMO MINIMO:**

- 1.1. Denominación social
- 1.2. Antecedentes
- 1.3. Objeto social.
- 1.4. Actividad principal
- 1.5. Domicilio social y dirección de sus oficinas principales.
- 1.6. Estructura de capital social.
- 1.7. Monto del capital social especificando origen del aumento.
  - 1.7.1. - Número de acciones , series, etc.
  - 1.7.2. - Porcentaje de participación extranjero ( en su caso ).
- 1.8. Principales funcionarios
- 1.9. Trayectoria de la sociedad.
- 1.10. Política de dividendos.

1.11. Participación en el mercado de valores

1.11.1. -Valores inscritos

1.11.2. - Fechas de registro en C.N.B. y V. y B.M.V.

1.11.3. - Movimiento bursátil.

1.12. Situación fiscal. ( solo en caso especial ).

1.13. Empresas subsidiarias ( mencionar solo las que tengan tenencia mayor al 51 % ).

2. Denominación, actividad y porcentaje de tenencia mencionadas en base a su actividad y de mayor a menor tenencia, separando las directas de las indirectas en su caso, ( si es directa mencionar a través de la cual obtiene el porcentaje accionario).

2.1. Productos.

2.1.1. - Línea de productos principales, marcas y/o tipo de servicio.

2.1.2. - Principales materias primas y su procedencia. (Si es controladora pura mencionarlos a nivel grupo)

## 2.2. Mercado

2.2.1. - Participación en el mercado nacional por línea de producto o servicio

2.2.2. - Principales competidores

2.2.3. - Exportaciones

## 2.3. Plantas o fabricas.

2.3.1. - Número y ubicación

2.3.2. - Capacidad instalada últimos dos años.

## 2.4. Asistencia técnica.

2.4.1. La empresa que la proporciona, el país de origen, No. De contratos vigentes, tipo, vigencia, No. De registro, importe y base del pago de dicha asistencia por el último ejercicio social.

## 2.5. Recursos humanos.

2.5.1. - Total de empleados, confianza y sindicalizados

2.5.2. - Política laboral

2.5.3. - Contrato colectivo

2.5.4. - Sindicato y afiliación

2.5.5. - Programas de capacitación.

2.5.6. - Huelgas.

## 2.6. Proyectos

3. Programas de inversión.

**5.5.3. EL CAPITULO CORRESPONDIENTE A LA INFORMACION FINANCIERA, DEBERA CONTENER COMO MINIMO:**

- a) Ultima información financiera dictaminada
- b) Ultima información financiera trimestral.

**5.5.4. Cinco ejemplares del proceso de colocación impreso que incluye, las correcciones a las observaciones señaladas, como resultado de la reinversión efectuada por este organismo los cuales deberán proporcionarse a la Comisión Nacional de Valores antes de llevarse acabo la oferta pública.**

# APENDICE

PRINCIPALES REQUISITOS SOLICITADOS POR LA COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES PARA EL REGISTRO PREVIO EN LA SECCION  
VALORES, DEL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS.

DEFINICION DE RESPONSABILIDADES.

I.- Solicitud por escrito de la sociedad Emisora.

DOCUMENTOS	RESPONSABILIDAD
Solicitud de Inscripción.	Los puntos que aparecen en el instructivo son bastantes claros. El número y características de las acciones serán determinadas por ambas partes en el momento en que se decida llevar a cabo la oferta pública. Esta solicitud se prepara en conjunto.

II.- Documentación e información de carácter legal.

DOCUMENTOS	RESPONSABILIDAD
Acta de sesión del Consejo donde se apruebe la inscripción.	Casa de Bolsa y sociedad Emisora.
Copia certificada de la escritura constitutiva.	Sociedad Emisora. En caso de haber reformas a dicha escritura se requerirá una compulsas.
Actas de aprobación de estados financieros (3 últimos).	Sociedad Emisora.
Lista de Asistencia a la última asamblea.	Sociedad Emisora.
Consejo de Administración.	Sociedad Emisora.
Carta del Secretario sobre actualización de libros.	Sociedad Emisora.
Carta del Secretario certificando la vigencia de los poderes.	Sociedad Emisora.

Ejemplar cancelado de una acción o certificado.	Sociedad Emisora. Se envía una vez que se tramite la oferta.
Informe de créditos.	Sociedad Emisora.
Informe de gravámenes.	Sociedad Emisora.
Proyecto de acta de asamblea Ordinaria y Extraordinaria.	Casa de Bolsa y sociedad Emisora.
Relación de sociedades. Lista de las cinco más importantes.	Sociedad Emisora.

### III.- Información de carácter técnico-económica.

DOCUMENTOS	RESPONSABILIDAD
Estudio técnico-económico.	Casa de Bolsa y sociedad Emisora. Esta información la proporciona la empresa y la Casa de Bolsa prepara los documentos que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores requiere.

### IV.- Documentación e información de carácter financiero.

DOCUMENTOS	RESPONSABILIDAD
Estados financieros dictaminados.	Sociedad Emisora; enviar los 3 últimos, ésta información debe ser en términos consolidados.
Resumen de avalúos.	Sociedad Emisora; la antigüedad máxima de estos debe ser de 6 meses, por lo que será necesarios actualizarlos.
Relación de inversiones.	Sociedad Emisora.
Información sobre situación actual.	Sociedad Emisora, solo en caso de existir impuestos y beneficios especiales.
Destino de los fondos.	Sociedad Emisora, sin detallar la actividad específica ni el programa trimestral.
Política futura de dividendos.	Sociedad Emisora.

Copia de una publicación en el periódico del último balance General.	Sociedad Emisora.
Copia del informe del Consejo de Administración del último ejercicio.	Sociedad Emisora.
Relación de inversiones permanentes.	Sociedad Emisora.

NOTA: Preparar escrito en conjunto donde se dé aviso a dicha Comisión, sobre el permiso de llevar a cabo la oferta pública en el momento en que ambas partes (Sociedad Emisora y la Casa de Bolsa) lo consideren conveniente.

# CONCLUSION

## CONCLUSION

Durante los períodos de intensa actividad económica, de una economía de mercados, de franca expansión de las empresas, el crecimiento de los mercados en que se desenvuelve una empresa puede superar en forma muy amplia la generación interna de utilidades de la misma. No todos podemos ni debemos dedicarnos a lo mismo, la especialización es necesaria.

El dejar pasar la oportunidad y limitarse exclusivamente a crecer al ritmo que le permita la generación interna de recursos, va en contra de la esencia misma de los negocios.

Hay que intentar de aprovechar la ocasión elevando gradualmente el nivel de endeudamiento de la empresa, así como también aumentando los recursos de una manera sana, es decir, crecer en forma equilibrada tanto de recursos propios como en apalancamiento.

Uno de los principales elementos del Sistema Financiero Mexicano es el Mercado de Valores. Este mercado desempeña un papel primordial dentro de la economía mexicana, como una alternativa de financiamiento y de inversión tanto para las empresas públicas como privadas así como para el público inversionista.

El Mercado de Valores orienta los recursos financieros de las empresas emisoras a la generación de empleos, pago de impuestos, producción de satisfactores, riqueza y bienestar para los trabajadores, proveedores, propietarios y gobierno.

El Mercado de Valores hoy en día, lo integran el conjunto de instituciones, instrumentos, autoridades, así como oferentes y demandantes valores y de dinero. Las empresas e inversionistas participan en las operaciones de compra-venta a través de la Bolsa Mexicana de Valores.

En resumen, en igualdad de circunstancias, una empresa emisora del Mercado de Valores, tiene mayor facilidad de crecimiento que una que no esté registrada en bolsa.

El mundo de las alternativas es más amplio para el primer caso; en consecuencia, las posibilidades de flexibilidad, poder y alcance son superiores cuando pertenecen al Mercado de Valores que cuando no lo están.

Existen múltiples razones por las cuales es conveniente para una empresa estar cotizando en el Mercado de Valores, por nombrar algunas tenemos:

- Mayor facilidad de crecimiento.
- Proporciona liquidez a los accionista.
- Da mayor valor de mercado a la acción.
- Se democratiza el capital.
- Es un vehículo ideal para la mexicanización de las empresas.
- Da mejor imagen y prestigio.
- Es un estímulo y presión a la vez, para profesionalizar la administración de las empresas.

# BIBLIOGRAFIA

## BIBLIOGRAFIA.

- Ley del Mercado de Valores.  
Comisión Nacional Bancaria y de Valores.  
Décimo Sexta Edición.
- Manual de Prácticas Bursátiles.  
Comisión Nacional Bancaria y de Valores.  
Marzo de 1996.
- Manual de Marco Legal Bursátil.  
Comisión Nacional Bancaria y de Valores.  
Marzo de 1996.
- Inversiones.  
Martín Marmolejo G.  
IMEF.

- Administración Financiera de Inversiones.  
A. Perdomo Moreno.  
ECASA.
- Ley de Sociedades Mercantiles y Cooperativas.  
Editorial Porrúa.  
50a. Edición.
- Colección de Circulares de la Comisión Nacional de Valores.  
Academia Mexicana de Derecho Bursátil.  
México Fiscal.
- Contabilidad de Sociedades.  
Manuel Resa García.  
Ediciones Contables, Administrativas y Fiscales S.A. de C.V.
- Ingeniería Financiera Tomos I y II.  
Lawrence Galitz.  
Financial Times.

- Administración Financiera Básica.  
Gitman Lawrence.  
Editorial Harla 1986
  
- Administración Financiera I.  
A. Perdomo Moreno.  
Ecasa
  
- Administración Financiera.  
James van Horne.  
Editorial Prentice Hall.
  
- Administración Financiera.  
Jhonson Robert.
  
- El nuevo sistema Financiero Mexicano.  
Eduardo Villegas H., Rosa Ma. Ortega O.  
De Pac S.A. de C.V. 1991.
  
- Como invertir en la Bolsa.  
Díaz Mata.

- El Sistema Financiero Mexicano y el Mercado de Valores.  
Gilberto Fuentes León.
- Fundamentos de la Administración Financiera.  
Gitman Lawrence.  
Editorial Harla, México.
- El Proceso de Globalización Financiera en México.  
Bolsa Mexicana de Valores.  
Colección Planeación y Desarrollo.
- Revista Entrepreneur.  
100 años de la Bolsa Mexicana de Valores.  
Marzo de 1996.
- Revista Mundo Ejecutivo.  
Esfera Bursátil, Pag. 52, Mayo 1997.
- Colección de Revistas El Mercado de Valores.  
E. Nacional Financiera.  
Enero 96 a Abril 97.

- Revista El Indicador Especial.  
Dirección de Análisis del Grupo Financiero Serfin.  
Enero de 1997.
  
- Revista El Indicador Especial.  
Perspectivas 1997.  
Dirección de Análisis del Grupo Financiero Serfin.  
Enero de 1997.